



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SNICS

SERVICIO NACIONAL DE
INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN
DE SEMILLAS

**SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL**

**SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y
CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS**

**DIRECCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE
SEMILLAS**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA

NÚMERO LA-008C00999-E15-2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-008C00999- E15-2019

**“SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ETIQUETAS DE
CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS (FORMA VALORADA)”**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-008C00999-E15-2019
“SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ETIQUETAS DE CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS (FORMA VALORADA)”

| DATOS GENERALES | | |
|---|--|----|
| CAPÍTULO I | 1. Convocante | 3 |
| | 2. Medio de Participación y Carácter de la Invitación | |
| | 3. Recursos Financieros | |
| | 4. Idiomas | |
| OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN | | |
| CAPÍTULO II | 1. Descripción del Servicio | 5 |
| | 2. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o en su caso, Normas de Referencia o Especificaciones. | |
| | 3. Verificar el Cumplimiento de las Especificaciones | |
| | 4. Cantidad y Modalidad de Contratación | |
| FORMA Y TÉRMINOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE | | |
| CAPÍTULO III | 1. Generalidades | 7 |
| | 2. Fecha y Hora para realizar los Eventos de la Presente Licitación | |
| | 3. Desarrollo de los Eventos de la Invitación | |
| | 4. Notificaciones al Público en General | |
| | 5. Formalización del Contrato | |
| REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES | | |
| CAPÍTULO IV | 1. Requisitos para Participar | 16 |
| CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES | | |
| CAPÍTULO V | 1. Criterios de Evaluación | 19 |
| | 2. Criterios para la Adjudicación | |
| | 3. Criterios de desempate | |
| | 4. Causas de Desechamiento de las Proposiciones | |
| | 5. Causas para Declarar Desierta y/o cancelar la licitación pública | |
| DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN ENVIAR LOS LICITANTES | | |
| CAPÍTULO VI | 1. Documentación Legal y Administrativa | 23 |
| INCONFORMIDADES | | |
| CAPÍTULO VII | 1. Inconformidades | 26 |
| FORMATOS PARA AGILIZAR Y FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES | | |
| CAPÍTULO VIII | 1. Formatos para Cubrir los Requisitos Técnicos | 27 |
| | 2. Propuesta Económica | |
| | 3. Formatos para Cubrir la Documentación Legal y Administrativa | |
| ACERCA DEL CONTRATO | | |
| CAPÍTULO IX | 1. De las Modificaciones al Contrato | 65 |
| | 2. De la Terminación Anticipada del Contrato | |
| | 3. De las Sanciones por Incumplimiento | |
| | 4. Penas Convencionales y Deducciones | |
| | 5. Ejecución de la Garantía de Cumplimiento | |
| | 6. De la Recisión del Contrato | |
| | 7. De las Condiciones de Pago al Licitante que resulte Adjudicado | |
| | 8. De la Incorporación al Programa de Cadenas Productivas | |
| | 9. De los Anticipos | |
| | 10. Impuestos y Derechos | |
| | 11. Modelo de Contrato | |



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS

DIRECCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



SNICS

SERVICIO NACIONAL DE
INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN
DE SEMILLAS

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-008C00999- E15-2019

“SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ETIQUETAS DE CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS (FORMA VALORADA)”

P R E S E N T A C I Ó N

EL SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS (EN ADELANTE EL SNICS), EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (**EN ADELANTE LA LEY**), EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (**EN ADELANTE EL REGLAMENTO DE LA LEY**), A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN CALLE GUILLERMO PEREZ VALENZUELA NÚMERO 127, COLONIA DEL CARMEN, ALCALDIA COYOACAN, C.P. 04100, CIUDAD DE MÉXICO, CON TELÉFONO 41960535 EXT. 47037, CELEBRARÁ LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-008C00999-E15-2019**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “**SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ETIQUETAS DE CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS (FORMA VALORADA)**”, BAJO LA SIGUIENTE CONVOCATORIA:



CAPÍTULO I DATOS GENERALES

1. CONVOCANTE

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17, TERCER PÁRRAFO DE LA LEY; EN EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO DEL “DECRETO QUE ESTABLECE LAS MEDIDAS PARA EL USO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y EFICAZ DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y LAS ACCIONES DE DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL”, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 10 DE DICIEMBRE DE 2012 Y EN EL NUMERAL 20 DEL APARTADO “MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA REDUCIR EL GASTO DE OPERACIÓN” DE LOS “LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS PARA EL USO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y EFICAZ DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y LAS ACCIONES DE DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL”, PUBLICADOS EN EL DOF EL 30 DE ENERO DE 2013, EL ÁREA CONVOCANTE SERÁ EL SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS, SIENDO LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN EL ÁREA CONTRATANTE.

2. MEDIO DE PARTICIPACIÓN Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN

LA PRESENTE LICITACIÓN ES **ELECTRÓNICA**, EN LA CUAL EXCLUSIVAMENTE SE PERMITIRÁ LA PARTICIPACIÓN DE LOS LICITANTES A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO **COMPRANET**. SE UTILIZARÁN MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA Y LAS COMUNICACIONES PRODUCIRÁN LOS EFECTOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY.

LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO, SÓLO SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE **COMPRANET** Y SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES EN DICHS ACTOS. LOS LICITANTES DEBERÁN CONSIDERAR EL TIEMPO DE LA ZONA CENTRO PARA CUALQUIER ACTO Y ENVÍO DE DOCUMENTOS, LO ANTERIOR CONFORME A LA LEY DEL SISTEMA HORARIO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY, AL PRESENTE PROCEDIMIENTO PODRÁ ASISTIR, EN CALIDAD DE OBSERVADOR, CUALQUIER PERSONA QUE MANIFIESTE SU INTERÉS DE ESTAR PRESENTE EN LOS DIFERENTES ACTOS QUE LO INTEGRAN, BAJO LA CONDICIÓN DE QUE DEBERÁ REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS.

EL CARÁCTER DE LA LICITACIÓN ES **NACIONAL**, POR LO QUE ÚNICAMENTE PODRÁN PARTICIPAR PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

3. RECURSOS FINANCIEROS

EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS SERÁN CON CARGO A LA PARTIDA **33603 (IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES)** DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO. SE CUENTA CON RECURSO DISPONIBLE PARA EL EJERCICIO 2019 MISMOS QUE ESTÁN SUJETOS PARA SU EJECUCIÓN Y PAGO AL PRESUPUESTO QUE AUTORICE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE GASTO QUE SE AUTORICE.

4. IDIOMA(S)

LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL, INCLUYENDO ANEXOS TÉCNICOS. EN CASO DE PRESENTAR CATALOGOS O FICHAS TÉCNICAS, ÉSTOS PODRÁN SER PRESENTADOS EN IDIOMA INGLÉS ACOMPAÑADOS DE UNA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL.

CAPÍTULO II OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL “**SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ETIQUETAS DE CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS (FORMA VALORADA)**”, CUYA DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA SE PRESENTA EN EL **ANEXO T1 “ANEXO TÉCNICO”**, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, POR LO QUE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LOS SERVICIOS OFERTADOS, DEBERÁN PRESENTARSE RESPETANDO LAS ESPECIFICACIONES Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN DICHO ANEXO. CABE SEÑALAR QUE, PARA EFECTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO, SE **ADJUDICARÁ POR PARTIDA ÚNICA**.

1.1 VIGENCIA DEL CONTRATO

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE EN QUE SE NOTIFIQUE EL FALLO A SESENTA DÍAS HABILES POSTERIORES PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO.

1.2. LUGARES Y CONDICIONES DE ENTREGA

SE DEBERÁN ENTREGAR EN LA UBICACIÓN SEÑALADA, COMO SE DETALLA EN EL **ANEXO T1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”**.

2. **NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES O, EN SU CASO, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES**

PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN NO SE REQUIERE DEL CUMPLIMIENTO DE ALGUNA NORMA MEXICANA, NORMA OFICIAL MEXICANA O NORMA INTERNACIONAL O DE REFERENCIA. ÚNICAMENTE SE DEBERÁN ATENDER LAS CARACTERÍSTICAS COMERCIALES-ELEMENTOS DE INFORMACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN GENERAL LO CUAL SE ACREDITARÁ CON MANIFIESTO DEL LICITANTE EN EL MERCADO.

3. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES

SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN ESTA CONVOCATORIA, A TRAVÉS DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO T1 “ANEXO TÉCNICO”** Y HASTA EN TANTO ELLO NO SE CUMPLA, ÉSTAS NO SE TENDRÁN POR ACEPTADAS.

4. CANTIDAD Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

LA CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ MEDIANTE **CONTRATO CERRADO** DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN LOS CUALES SE ESTABLECERÁN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL **ANEXO T1 “ANEXO TÉCNICO”** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LOS CONTRATOS A FORMALIZAR SE REALIZARÁN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 45 Y 47 DE LA LEY Y 81 Y 85 DE SU REGLAMENTO, CONFORME AL **ANEXO I-1 “MODELO DE CONTRATO”**; NO OBSTANTE, CABE SEÑALAR QUE, EN CASO DE PRESENTARSE DISCREPANCIAS ENTRE LOS MODELOS DE CONTRATOS Y LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA, PREVALECERÁN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ÉSTA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.



4.1. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERA LA DIRECCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS DEL SNICS, SIENDO EL RESPONSIBLE DE SUPERVISAR, COORDINAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DE OTORGAR EL VISTO BUENO A LAS FACTURAS DEL SERVICIO DEVENGADO DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL **ANEXO T1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.



CAPÍTULO III

FORMA Y TÉRMINOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

1. GENERALIDADES

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO LAS PROPOSICIONES DEBERÁN SER ENVIADAS A TRAVÉS DE **COMPRANET**, LOS SOBRES SERÁN GENERADOS MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS QUE RESGUARDEN LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE TAL FORMA QUE SEAN INVOLABLES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. LOS LICITANTES ACEPTAN QUE SE TENDRÁ POR NO PRESENTADOS EL ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR Y/O LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y/O SU PROPOSICIÓN, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO QUE LA CONTENGA Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA AL SNICS.

CABE SEÑALAR QUE NO SE RECIBIRÁN PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.

LOS LICITANTES SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN; INICIADO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LAS YA PRESENTADAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO POR LOS LICITANTES, EN APEGO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26, PÁRRAFO NOVENO DE LA LEY Y EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN III, INCISO D) DE SU REGLAMENTO.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL CONTACTO CON PARTICULARES DEBEN OBSERVAR EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2015, ASI COMO SUS MODIFICACIONES, MISMO QUE PUEDE SER CONSULTADO EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

LOS DATOS PERSONALES QUE SE RECABEN CON MOTIVO DEL CONTACTO CON PARTICULARES SERÁN PROTEGIDOS Y TRATADOS EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

1. FECHA Y HORA PARA REALIZAR LOS EVENTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

TODOS LOS EVENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, SE LLEVARÁN A CABO POR MEDIO DE **COMPRANET**, EN LA SALA DE JUNTAS, UBICADA EN CALLE GUILLERMO PÉREZ VALENZUELA NÚMERO 127, COLONIA DEL CARMEN, ALCALDIA COYOACÁN, C.P. 04100, CUIDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES FECHAS Y HORARIOS:

| EVENTO | FECHA | HORA |
|---------------------------------------|--------------------------|-------------|
| JUNTA DE ACLARACIONES | 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019 | 11:00 horas |
| PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS | 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019 | 11:00 horas |
| EMISIÓN DE FALLO | 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019 | 11:00 horas |

2. DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

3.1. VISITAS

3.1.1. VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE

LA DIRECCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS, EN CALIDAD DE ÁREA REQUERENTE DE LA CONTRATACIÓN, REALIZARÁ VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES **DEL 18 Y 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HORAS**. LOS LICITANTES SE OBLIGAN A FACILITAR Y PERMITIR EL ACCESO AL PERSONAL DESIGNADO POR EL SNICS, PARA QUE SE EFECTÚE LA VISITA A SUS INSTALACIONES Y SERÁN CON EL FIN DE CONSTATAR QUE LAS INSTALACIONES CORRESPONDEN A UN NEGOCIO FORMALMENTE ESTABLECIDO



A LA RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE, QUE CUENTA CON INSTALACIONES, EQUIPO Y MATERIALES, REQUERIDOS EN ESTA CONVOCATORIA.

AL TÉRMINO DE LA VISITA SE LEVANTARÁ LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA CUAL SERÁ FIRMADA POR EL PERSONAL DEL SNICS QUE HAYA REALIZADO LA VISITA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, EN EL ENTENDIDO QUE DICHA CONSTANCIA FORMARÁ PARTE DEL DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE.

SE HACE LA PRECISIÓN QUE SOLO SE PROCEDERÁ A LA VISITA DE LOS LICITANTES QUE PREVIAMENTE HAYAN CUMPLIDO CUANTITATIVAMENTE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA; ASÍ COMO LO QUE DERIVE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN LA ETAPA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

CABE SEÑALAR, QUE LA VISITA DE EVALUACIÓN A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE, ES PARTE INTEGRAL DE LA EVALUACIÓN QUE REALIZARÁ LA CONVOCANTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO, TAL Y COMO SE ESTABLECE EN EL CAPÍTULO V “**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**”.

3.2. JUNTA DE ACLARACIONES

FECHA Y HORA: 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 11:00 HORAS (TIEMPO DEL CENTRO).

LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, DEBERÁN ENVIAR A TRAVÉS DEL SISTEMA **COMPRANET**, A MÁS TARDAR VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES (TIEMPO DEL CENTRO), LO SIGUIENTE:

- UN ESCRITO, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS, LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO Y, EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE, CONFORME SE DETALLA EN EL **ANEXO L2** DE ESTA CONVOCATORIA.

CUANDO EL ESCRITO REFERIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE PRESENTE FUERA DEL PLAZO PREVISTO O AL INICIO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL LICITANTE SÓLO TENDRÁ DERECHO A FORMULAR PREGUNTAS SOBRE LAS RESPUESTAS QUE DÉ LA CONVOCANTE EN LA MENCIONADA JUNTA. EN EL CASO DE OMITIR EL ENVÍO DEL ESCRITO DE REFERENCIA, LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS.

- LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, **INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA**. LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE.

ASIMISMO, LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN CORRESPONDIENTE, SE ACOMPAÑARÁ DE UNA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PREGUNTAS EN FORMATO WORD 2003 O VERSIÓN POSTERIOR, LO CUAL PERMITIRÁ A LA CONVOCANTE LA CLASIFICACIÓN E INTEGRACIÓN POR TEMA PARA FACILITAR SU RESPUESTA.

LA CONVOCANTE TOMARÁ COMO HORA DE RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR, AQUELLA QUE REGISTRE EL SISTEMA **COMPRANET** AL MOMENTO DE SU ENVÍO. LOS LICITANTES DEBERÁN CONSIDERAR EL TIEMPO DEL CENTRO PARA EL ENVÍO DE SUS DOCUMENTOS, LO ANTERIOR CONFORME A LA LEY DEL SISTEMA DE HORARIO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE **COMPRANET**, SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES. LOS OBSERVADORES, DEBERÁN REGISTRAR SU ASISTENCIA PREVIAMENTE AL INICIO DE ESTE ACTO Y DEBERÁN DE ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO.

A PARTIR DE LA HORA Y FECHA SEÑALADAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, LA CONVOCANTE PROCEDERÁ A ENVIAR, A TRAVÉS DE **COMPRANET**, LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS. CUANDO EN RAZÓN DEL NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIONES RECIBIDAS O ALGÚN OTRO FACTOR NO IMPUTABLE A LA CONVOCANTE, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA LA JUNTA DE ACLARACIONES, INFORMARÁ A LOS LICITANTES SI ÉSTAS SERÁN ENVIADAS EN ESE MOMENTO O SI



SE SUSPENDERÁ LA SESIÓN PARA REANUDARLA EN HORA O FECHA POSTERIOR A EFECTO DE QUE LAS RESPUESTAS SEAN REMITIDAS.

CON EL ENVÍO DE LAS RESPUESTAS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA CONVOCANTE INFORMARÁ A LOS LICITANTES, ATENDIENDO AL NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN CONTESTADAS, EL PLAZO QUE ÉSTOS TENDRÁN PARA FORMULAR LAS PREGUNTAS QUE ESTIMEN PERTINENTES CON RELACIÓN A LAS RESPUESTAS REMITIDAS. DICHO PLAZO NO PODRÁ SER INFERIOR A SEIS HORAS, NI SUPERIOR A CUARENTA Y OCHO HORAS. UNA VEZ RECIBIDAS LAS PREGUNTAS, LA CONVOCANTE INFORMARÁ A LOS LICITANTES EL PLAZO MÁXIMO EN EL QUE ENVIARÁ LAS CONTESTACIONES CORRESPONDIENTES.

LA CONVOCANTE ESTARÁ OBLIGADA A DAR CONTESTACIÓN, EN FORMA CLARA Y PRECISA, TANTO A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN COMO A LAS PREGUNTAS QUE LOS LICITANTES FORMULEN RESPECTO DE LAS RESPUESTAS DADAS POR LA CONVOCANTE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE SEAN RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD AL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 45 DE SU REGLAMENTO, NO SERÁN CONTESTADAS POR LA CONVOCANTE POR RESULTAR EXTEMPORÁNEAS, DEBIÉNDOSE INTEGRAR AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; EN CASO DE QUE ALGÚN LICITANTE ENVÍE NUEVAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, LA CONVOCANTE LAS RECIBIRÁ, PERO NO LES DARÁ RESPUESTA. EN AMBOS SUPUESTOS, SI EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDEN LA JUNTA DE ACLARACIONES CONSIDERA NECESARIO PROGRAMAR A UNA ULTERIOR JUNTA, LA CONVOCANTE DEBERÁ TOMAR EN CUENTA DICHAS SOLICITUDES PARA RESPONDERLAS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY, CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, INCLUYENDO LAS QUE RESULTEN DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, FORMARÁ PARTE DE LA CONVOCATORIA Y DEBERÁ SER CONSIDERADA POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

DERIVADO QUE ESTA ES UNA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, LOS LICITANTES ADMITEN QUE SE TENDRÁN POR NO PRESENTADOS EL ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR Y/O LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, CUANDO LOS ARCHIVOS QUE INTEGREN DICHA INFORMACIÓN CONTENGAN VIRUS INFORMÁTICOS O NO PUEDAN ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A SUS PROGRAMAS O EQUIPO DE CÓMPUTO.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRÁ SER NEGOCIADA.

EL O LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE DIFUNDIRÁN A TRAVÉS DE COMPRANET AL CONCLUIR EL MISMO, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY. DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL CON TODOS SUS EFECTOS.

3.3. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

DE NO EXISTIR MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL **DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 11:00 HORAS (TIEMPO DEL CENTRO)**.

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SÓLO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE **COMPRANET**, SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES. LOS OBSERVADORES QUE PARTICIPEN, DEBERÁN REGISTRAR SU ASISTENCIA AL INICIO DE ESTE ACTO Y DEBERÁN DE ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO.

EN VIRTUD DE QUE ESTA ES UNA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, LOS LICITANTES DEBERÁN ENVIAR SU PROPOSICIÓN A TRAVÉS DE **COMPRANET**, POR LO QUE LA CONVOCANTE NO ACEPTARÁ PROPUESTAS PRESENCIALES O ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL, MENSAJERÍA O CORREO ELECTRÓNICO. PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO SE REALIZARÁ REGISTRO DE PROVEEDORES, TAMPOCO REVISIÓN PRELIMINAR DE DOCUMENTACIÓN.

PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, BASTARÁ QUE LOS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,



QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 29, FRACCIÓN VI DE LA LEY Y 39 FRACCIÓN III, INCISO I) DEL REGLAMENTO DE LA LEY. EL ESCRITO ANTES REFERIDO PODRÁ ESTRUCTURARSE CONFORME A LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

EN RAZÓN DE QUE ESTA LICITACIÓN ES **ELECTRÓNICA**, LAS PROPOSICIONES ENVIADAS, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, PODRÁN EMPLEAR LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EL ACTO SERÁ PRESIDIDO POR EL TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE DE LA CONVOCANTE O POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR LAS POLÍTICAS, BASES Y LIENAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS VIGENTES DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, QUIEN SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES DURANTE LA REALIZACIÓN DEL ACTO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY.

A PARTIR DE LA HORA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO PRESIDA NO PERMITIRÁ EL ACCESO A NINGÚN OBSERVADOR O SERVIDOR PÚBLICO AJENO AL ACTO. UNA VEZ INICIADO EL ACTO, SE PROCEDERÁ A REGISTRAR A LOS ASISTENTES.

DERIVADO QUE ESTA ES UN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, LOS LICITANTES ADMITEN QUE SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA CONVOCANTE, CUANDO LOS ARCHIVOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN CONTENGAN VIRUS INFORMÁTICOS O NO PUEDAN ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A SUS PROGRAMAS O EQUIPO DE CÓMPUTO.

EN EL SUPUESTO QUE, DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, POR CAUSAS AJENAS A LA CONVOCANTE, NO SEA POSIBLE ABRIR LAS PROPOSICIONES ENVIADAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EL ACTO SE REANUDARÁ A PARTIR DE QUE DESAPAREZCAN LAS CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA INTERRUPCIÓN.

EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DARÁ APERTURA A LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS A TRAVÉS DEL SISTEMA **COMPRANET**, EL ACTO NO PODRÁ CONCLUIR HASTA EN TANTO SE HAYAN ABIERTO TODOS LOS SOBRES RECIBIDOS DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN LA APERTURA DE PROPOSICIONES, LA CONVOCANTE ÚNICAMENTE HARÁ CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ENVIÓ CADA UNO DE LOS LICITANTES, SIN ENTRAR AL ANÁLISIS TÉCNICO, LEGAL O ADMINISTRATIVO DE SU CONTENIDO.

EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA EL ACTO, DEBERÁ RECIBIR LAS PROPOSICIONES PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN, POR LO QUE NO PODRÁ DESECHAR NINGUNA DE ELLAS DURANTE ESTE ACTO.

EN AMBOS SUPUESTOS EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ POSTERIORMENTE POR LA CONVOCANTE, AL REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS MISMAS.

UNA VEZ RECIBIDAS TODAS LAS PROPOSICIONES, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA EL ACTO, ATENDIENDO AL NÚMERO DE PROPOSICIONES RECIBIDAS Y A LAS PARTIDAS LICITADAS, PODRÁ OPTAR ENTRE DAR LECTURA AL PRECIO UNITARIO DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE INTEGREN LAS PROPOSICIONES, O ANEXAR COPIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LOS LICITANTES AL ACTA RESPECTIVA, DEBIENDO EN ESTE ÚLTIMO CASO, DAR LECTURA AL IMPORTE TOTAL DE CADA PROPOSICIÓN.

EN AMBOS SUPUESTOS EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ POSTERIORMENTE POR LA CONVOCANTE, AL REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS MISMAS, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEBERÁ RUBRICAR TODAS LAS HOJAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RECIBIDAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

PARA EFECTOS DE DEJAR CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, LA CONVOCANTE ANOTARÁ EN EL FORMATO DEL **ANEXO L14**, LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA POR EL LICITANTE, RELACIONÁNDOLA CON LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN EN LOS QUE SE MENCIONA. DICHO FORMATO SERVIRÁ A CADA PARTICIPANTE



COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENVIÓ A TRAVÉS DE COMPRANET, DEJANDO CONSTANCIA EN EL ACTA RESPECTIVA O ANEXÁNDOSE COPIA DE LA CONSTANCIA ENTREGADA A CADA LICITANTE. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DEL FORMATO NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.

EN ESTE ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LA CONVOCANTE PODRÁ ANTICIPAR O DIFERIR LA FECHA DEL FALLO DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY, LO CUAL QUEDARÁ ASENTADO EN EL ACTA RESPECTIVA. TAMBIÉN PODRÁ HACERLO DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DENTRO LOS PLAZOS INDICADOS, NOTIFICANDO A LOS LICITANTES LA NUEVA FECHA A TRAVÉS DE **COMPRANET**.

ASIMISMO, LAS PROPOSICIONES YA PRESENTADAS, NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO POR LOS LICITANTES, EN APEGO A LO DISPUESTO AL ARTÍCULO 26, PÁRRAFO NOVENO DE LA LEY Y ARTÍCULO 39, FRACCIÓN III, INCISO D) DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES, QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY Y EL 39 FRACCIÓN III, INCISO F) DEL REGLAMENTO DE LA LEY, SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA SOLA PROPOSICIÓN EN ESTE PROCEDIMIENTO, ES DECIR, NO SE ACEPTARÁ LA PRESENTACIÓN DE "OPCIONES" DENTRO DE SUS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

EL ACTA CORRESPONDIENTES AL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE DIFUNDIRÁN A TRAVÉS DE **COMPRANET** AL CONCLUIR EL MISMO, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY. DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL CON TODOS SUS EFECTOS.

EN EL ACTA DEL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE ASENTARÁN LOS HECHOS RELEVANTES QUE SE HUBIEREN PRESENTADO.

3.3.1. PARTICIPACIÓN DE PROPUESTAS CONJUNTAS

CONFORME SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY Y 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DOS O MÁS PERSONAS PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE UNA PROPOSICIÓN SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD, O NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES; PARA TALES EFECTOS, EN LA PROPOSICIÓN Y EL CONTRATO SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LAS OBLIGACIONES DE CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÍA SU CUMPLIMIENTO. EN ESTE SUPUESTO, LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE COMÚN QUE PARA ESE ACTO HAYA SIDO DESIGNADO POR EL GRUPO DE PERSONAS, POR LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

LOS LICITANTES PODRÁN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, CUMPLIENDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

I. CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, PODRÁ ENVIAR EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN;

II. LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN DEBERÁN CELEBRAR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EN EL QUE SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:

A) NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS CON LOS QUE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS.

B) NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.

C) LA DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

D) DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA



INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

E) ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN SE CONVENGA, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO.

III. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN DEBERÁ SEÑALAR QUE LA PROPOSICIÓN QUE SE PRESENTA ES EN FORMA CONJUNTA. EL CONVENIO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN II DE ESTE APARTADO SE PRESENTARÁ CON LA PROPOSICIÓN Y, EN CASO DE QUE A LOS LICITANTES QUE LA HUBIEREN PRESENTADO SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO, DICHO CONVENIO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL MISMO COMO UNO DE SUS ANEXOS;

IV. PARA CUMPLIR CON LOS INGRESOS MÍNIMOS, EN SU CASO, REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE, SE PODRÁN SUMAR LOS CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, Y EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS LICITANTES QUE ENVIARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL CONVENIO INDICADO EN LA FRACCIÓN II DEL PRESENTE APARTADO Y LAS FACULTADES DEL APODERADO LEGAL DE LA AGRUPACIÓN QUE FORMALIZARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁN CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.

CUANDO LA PROPOSICIÓN CONJUNTA RESULTE ADJUDICADA CON UN CONTRATO, DICHO INSTRUMENTO DEBERÁ SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNA DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA PROPOSICIÓN, A QUIENES SE CONSIDERARÁ, PARA LOS EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO Y DEL CONTRATO, COMO RESPONSABLES SOLIDARIOS O MANCOMUNADOS, SEGÚN SE ESTABLEZCA EN EL PROPIO CONTRATO.

3.4. EMISIÓN DE FALLO

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY, LA EMISIÓN DEL FALLO SE LLEVARÁ A CABO EL **DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 11:00 HORAS (TIEMPO DEL CENTRO)**.

LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO, SÓLO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE **COMPRANET**, SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES.

LOS OBSERVADORES DEBERÁN REGISTRAR SU ASISTENCIA PREVIAMENTE AL INICIO DE ESTE ACTO Y DEBERÁN DE ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO.

EN DICHO ACTO SE INFORMARÁ EL NOMBRE DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, MANIFESTANDO LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA. ASIMISMO, SE INFORMARÁ ACERCA DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES Y DE AQUEL O AQUELLOS QUE RESULTARON ADJUDICADOS, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA; ASÍ COMO, LA PARTIDA Y MONTO ADJUDICADO. CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR LA QUE SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL FALLO.

CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTenga EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO, PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD QUE SE INTERPONGA POR LOS LICITANTES EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY.

EN ESTE ACTO DE FALLO SE DARÁ A CONOCER LA FECHA, HORA Y LUGAR DÓNDE SE FIRMARÁ EL CONTRATO QUE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN.



EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO, SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET AL CONCLUIR EL MISMO, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY. DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL CON TODOS SUS EFECTOS.

3. NOTIFICACIONES AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY, PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL, AL FINALIZAR CADA ACTO DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, LAS ACTAS RESPECTIVAS, SE DIFUNDIRÁN A TRAVÉS DE COMPRANET. DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

POR OTRA PARTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES, QUE EL DOMICILIO CONSIGNADO EN SU PROPOSICIÓN SERÁ EL LUGAR DONDE EL LICITANTE RECIBIRÁ TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SE CELEBREN DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y EL REGLAMENTO DE LA LEY.

LAS NOTIFICACIONES A LOS LICITANTES RESPECTO DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE **COMPRANET**.

4. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

EN LA FIRMA DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS, POR NINGÚN MOTIVO SE PODRÁ NEGOCIAR NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA LICITACIÓN Y PRESENTADAS EN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES GANADORES O ADJUDICADOS.

PREVIO A LA FIRMA DE LOS CONTRATOS, EL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR EN LAS OFICINAS DEL SNICS, EL ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO, ACOMPAÑADO DE COPIA SIMPLE, DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES LEGALES DE SU REPRESENTANTE. PARA TAL EFECTO, LA PRESENTACIÓN DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES UBICADAS EN CALLE GUILLERMO PERÉZ VALENZUELA NÚMERO 127, COLONIA DEL CARMEN, ALCALDIA COYOACAN C.P. 04100

EN ESTE SENTIDO, EL LICITANTE ADJUDICADO, YA SEA PERSONA FÍSICA O MORAL, DEBERÁ PRESENTAR EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO Y COPIA SIMPLE PARA SU ARCHIVO, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS SEGÚN CORRESPONDA:

DOCUMENTACIÓN GENERAL:

- A) CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL;
- B) COMPROBANTE DE DOMICILIO DEL LICITANTE CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES;
- C) ESTADO DE CUENTA BANCARIO A FAVOR DEL LICITANTE QUE CONTENGA LA CLABE;

EN CASO DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL DEBERÁ PRESENTAR:

- A) ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA CON LA QUE SE FORMALIZARÁ EL CONTRATO Y EN SU CASO, DE SUS MODIFICACIONES ESTATUTARIAS;
- B) INSTRUMENTO PÚBLICO DONDE SE ACREDITEN LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA. (PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O DOMINIO QUE LE PERMITAN PRESENTAR LA PROPUESTA Y EN SU MOMENTO SUSCRIBIR EL CONTRATO, ES DECIR QUE NO SE ENCUENTRE LIMITADO);
- C) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL) DEL REPRESENTANTE LEGAL Y EN CASO DE SER EXTRANJERO EL DOCUMENTO CON EL CUAL DEMUESTRE SU LEGAL ESTANCIA EN EL PAÍS Y QUE CUENTA CON LA CALIDAD MIGRATORIA IDÓNEA PARA EJERCER LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS.

EN CASO DE PERSONAS FÍSICAS, ADEMÁS DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL DEBERÁ PRESENTAR:

- A) ACTA DE NACIMIENTO E IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL);
- B) CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR AUTORIDAD RESPECTIVA, EN CASO DE SER DE ORIGEN EXTRANJERO.



EN CASO DE QUE LA PERSONA FÍSICA SEA REPRESENTADA POR UN TERCERO, ADEMÁS DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL Y DE LA DOCUMENTACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS, DEBERÁ PRESENTAR:

- A) INSTRUMENTO PÚBLICO DONDE SE ACREDITEN LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. (PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O DOMINIO). EN CASO DE SER EXTRANJERO, EL INSTRUMENTO DEBERÁ ESTAR APOSTILLADO O LEGALIZADO ANTE AUTORIDAD COMPETENTE.
- B) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL) DEL REPRESENTANTE LEGAL Y EN CASO DE SER EXTRANJERO, EL DOCUMENTO CON EL CUAL DEMUESTRE SU LEGAL ESTANCIA EN EL PAÍS Y QUE ACREDITE LAS FACULTADES PARA EJERCER EL COMERCIO EN TERRITORIO NACIONAL Y QUE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN CONFERIDA PARA EJERCER.
- C) COMPROBANTE DE DOMICILIO DEL REPRESENTANTE, CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES.

EL CONTRATO SERÁ FIRMADO POR EL SNICS Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE QUIÉN RESULTE ADJUDICADO, EN LA FECHA QUE SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN, CUYO PLAZO NO PODRÁ EXCEDER DE QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL MISMO.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE Y LA "REGLA 2.1.31" DE LA "RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2018", PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE DICIEMBRE DE 2017, SI EL CONTRATO EXCEDE EL MONTO DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL I.V.A., EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR ANTE LA CONVOCANTE, EN EL DOMICILIO INDICADO PARA FIRMA DE CONTRATO, DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, O BIEN, GENERARLO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN EN LÍNEA QUE PARA ESTOS EFECTOS LE PROPORCIONE EL SAT, SIEMPRE Y CUANDO FIRME EL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD CON EL SAT, EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE LA EMISIÓN DEL FALLO.

SI EL PROVEEDOR NO FIRMARE EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL MISMO, A MÁS TARDAR EN LA FECHA ESTABLECIDA PARA LA FORMALIZACIÓN DE ÉSTE, LA CONVOCANTE PODRÁ, SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE QUE HAYA OBTENIDO EL SEGUNDO LUGAR, DENTRO DEL MARGEN DEL DIEZ POR CIENTO DE LA PUNTUACIÓN Y ASÍ SUCESIVAMENTE EN CASO DE QUE ÉSTE ÚLTIMO NO ACEPTE LA ADJUDICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY.

INDEPENDIEMENTE DE LO SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR, LA CONVOCANTE DARÁ VISTA AL ÁREA DE RESPONSABILIDADES Y QUEJAS DEL OIC PARA QUE ACTÚE CONFORME AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL NI TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, SALVO LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DEL SNICS.

5.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II Y 49 FRACCIÓN I DE LA LEY, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR FIANZA COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN LA MONEDA COTIZADA Y A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 20% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL IVA), LA CUAL DEBERÁ ENTREGARSE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL MISMO, EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, DE 9:00 A 18:00 HORAS. SI EL LICITANTE NO CONSTITUYE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL MISMO.

LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ESTE EFECTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE



FIANZAS.

LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE EL SNICS, POR ESCRITO AUTORICE SU LIBERACIÓN A LA AFIANZADORA. EN CASO DE EXISTIR UNA MODIFICACIÓN A LA VIGENCIA O MONTO, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, EL ENDOSO POR EL QUE SE AMPARE HASTA LA NUEVA VIGENCIA DEL CONTRATO O MONTO CORRESPONDIENTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO.

EL CRITERIO CON RESPECTO A LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN SERÁ DIVISIBLE; ES DECIR, QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO QUE MOTIVE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, LA GARANTÍA SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS INCUMPLIDOS.



CAPÍTULO IV REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES

1.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR

LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES DEBERÁN SER ENVIADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA **COMPRANET** Y SE SUJETARÁN A LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 14, 15, 16 Y 17 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO "COMPRANET", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2011.

LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES DEBERÁN INTEGRARSE DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- A) DEBERÁN SER DIRIGIDAS AL C. HECTOR OMAR CONTERAS GARCIA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL SNICS, CON DOMICILIO EN CALLE. GUILLERMO PÉREZ VALENZUELA NÚMERO 127, COLONIA DEL CARMEN, ALCALDIA COYOACAN, C.P. 04100, CIUDAD DE MÉXICO, TELEFONO 41960535 EXT. 47037.
- B) SEÑALAR EN TODO DOCUMENTO Y EN TODAS SUS FOJAS, EL NÚMERO Y CONCEPTO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, EXCEPTO EN LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS.
- C) LOS LICITANTES SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
- D) LOS LICITANTES DEBERÁN CONSIDERAR EL TIEMPO DEL CENTRO PARA EL ENVÍO DE SUS PROPOSICIONES, LO ANTERIOR CONFORME A LA LEY DEL SISTEMA DE HORARIO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- E) SE PRESENTARÁ LA DOCUMENTACIÓN PREFERENTEMENTE EN PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS. EN CASO DE PRESENTAR DOCUMENTACIÓN DIGITALIZADA, ESTA DEBERÁ SER LEGIBLE.
- F) LAS PROPOSICIONES DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL, EN EL CASO DE FOLLETOS Y/O FICHAS TÉCNICOS PODRÁN PRESENTARLOS EN IDIOMA INGLÉS ACOMPAÑADOS DE UNA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL.
- G) FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA QUE TENGA PODER LEGAL PARA TAL EFECTO, EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, SE EMPLEARÁN LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY;
- H) LAS PROPUESTAS DEBERÁN PRESENTARSE FOLIADAS EN TODAS SUS FOJAS, EN APEGO A LO DISPUESTO AL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ESTO ES, NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE EL LICITANTE.
- I) LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEBERÁ PRESENTARSE EN MONEDA NACIONAL, ESTO ES, EN PESOS MEXICANOS, PUDIENDO CONSIDERAR LO SEÑALADO EN EL **ANEXO E 1 "PROPUESTA ECONÓMICA"**.
- J) DERIVADO QUE ESTA ES UNA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, LOS LICITANTES ADMITEN QUE SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA CONVOCANTE, CUANDO LOS ARCHIVOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN CONTENGAN VIRUS INFORMÁTICOS O NO PUEDAN ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A SUS PROGRAMAS O EQUIPO DE CÓMPUTO.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.



1.1. REQUISITOS TÉCNICOS

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, A FIN DE SATISFACER TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE:

T1 "ANEXO TÉCNICO".

DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ETIQUETAS DE CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS (FORMA VALORADA)", LAS CUALES SE SUJETARÁN COMO MÍNIMO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO T1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

T2 "CALIDAD DE LOS SERVICIOS".

ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, RESPONDERÁ POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EL DOCUMENTO DEBERÁ DE PRESENTARSE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.

T3 "ACREDITACIÓN DE INGRESOS".

SE REQUIERE QUE EL LICITANTE DEMUESTRE QUE SUS INGRESOS SEAN EQUIVALENTES A POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO MÁXIMO DE SU OFERTA, DEBIENDO ACREDITARSE MEDIANTE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL (2018).

T4 "PARTICIPACIÓN DE MIPYMES".

EN CASO DE SER PROCEDENTE, EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR HABER PRODUCIDO LOS BIENES DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA QUE TENGA REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY.

T5 "PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD".

PERSONAL CON DISCAPACIDAD. EN CASO DE SER PROCEDENTE, MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD O BIEN, TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, SEÑALAR QUE CUENTA CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DE CUANDO MENOS EL 5% DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A SEIS MESES; ANEXANDO COPIA DEL AVISO DE ALTA DE TALES TRABAJADORES AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

T6 "MANIFIESTO DE CONFIDENCIALIDAD".

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN CUAL INDIQUE QUE DURANTE Y POSTERIOR AL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LOS TRABAJOS SE ABSTENDRÁ DE REPRODUCIR PARA TERCERAS PERSONAS ETIQUETAS DE CERTIFICACIÓN SALVO CONSENTIMIENTO EXPRESO DEL SNICS, ASI COMO LA DESTRUCCIÓN DE ETIQUETAS QUE LLEGARAN A RESULTAR COMO PARTE DEL PROCESO DE ELABORACIÓN.

T7 "MANIFIESTO DE INSCRIPCIÓN DEL PERSONAL ANTE EL IMSS".

CARTA DEL LICITANTE DONDE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA INSCRIPCIÓN, PAGO DE CUOTAS AL "IMSS" Y LIQUIDACIONES DE TODOS LOS EMPLEADOS QUE SEAN ASIGNADOS AL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN Y MANTENERLOS EN ESA CONDICIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONFORME A LA PLANTILLA DE PERSONAL CON LOS QUE PRESTARÁ EL SERVICIO, PARA LO CUAL Y A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ELLO, DEBERÁ ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DE MANERA IMPRESA Y POR MEDIO ELECTRÓNICO DICHA INFORMACIÓN; EN ESTA MISMA CARTA, TAMBIÉN DEBERÁ MANIFESTAR QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, PRESENTARÁ LAS COMUNICACIONES Y PROPORCIONARÁ LA INFORMACIÓN EN TIEMPO Y FORMA ANTE EL "IMSS".

T8 “MANIFIESTO PAPEL”.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL PAPEL QUE PROPORCIONE COMO PARTE DEL SERVICIO, CUMPLA DE MANERA CABAL CON EL SOLICITADO EN EL **ANEXO T1** DE ESTA CONVOCATORIA.

T9 “EXPERIENCIA”.

EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR EXPERIENCIA PRESENTANDO TRES CONTRATOS DE LOS AÑOS 2018, 2017, 2016 Y/O 2015 RELACIONADOS CON EL SERVICIO IMPRESIÓN DE ETIQUETAS CON VOLÚMENES IGUALES O SUPERIORES A 3,000 MILLARES.

T10 “GARANTIA DE LOS SERVICIOS”

CARTA EN LA QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE EL PRODUCTO SERÁ GARANTIZADO POR CUATRO MESES DESPUES DE LA ENTREGA.

T11 “CARTA MANIFESTACIÓN ACCESO”.

CARTA EN LA QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE PERMITIRÁ Y FACILITARÁ EL ACCESO A SUS INSTALACIONES AL PERSONAL DEL SNICS, SEÑALANDO QUE DISPONDRÁ DE PERSONAL CAPACITADO PARA ATENDER AL MISMO E INCLUIR EL DOMICILIO EXACTO, **ACOMPAÑADO DE UN MAPA DE LOCALIZACIÓN** PARA EVALUAR LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO II** “CÉDULA DE VISITA A LICITANTES” DE LA CONVOCATORIA.

1.2. REQUISITOS ECONÓMICOS

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, SU **PROPUESTA ECONÓMICA** CONFORME AL FORMATO DEL **ANEXO E1 “PROPUESTA ECONÓMICA”**, LA CUAL DEBERÁ CONTENER LA DESCRIPCIÓN DE SU PROPUESTA TÉCNICA. DICHA PROPOSICIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN MONEDA NACIONAL, ESTO ES, EN PESOS MEXICANOS.

LOS LICITANTES DEBERÁN SATISFACER TODOS Y CADA UNO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS ECONÓMICOS Y ENVIAR EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

E1) PROPUESTA ECONÓMICA:

- **PARTIDA ÚNICA**
- **DESCRIPCIÓN**
- **UNIDAD DE MEDIDA**
- **CANTIDAD**
- **COSTO SIN IVA**
- **TOTAL**
- **SUBTOTAL**
- **IVA**
- **TOTAL**

LA PROPUESTA DEBERÁ INCLUIR EL IMPORTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN FORMA DESGLOSADA, ASÍ COMO EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS OFERTADOS CON NÚMERO Y LETRA. DE IGUAL MODO DEBERÁ INCLUIR LA INDICACIÓN DE QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA LA TOTAL **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE Y POR NINGÚN MOTIVO SE PODRÁN SOLICITAR INCREMENTOS A LOS CONSIGNADOS EN LAS OFERTAS PRESENTADAS.

SE VERIFICARÁ QUE EL LICITANTE ENTREGUE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA Y QUE DICHO ANEXO SE ENCUENTRE FIRMADO POR LA PERSONA CON FACULTADES LEGALES PARA ELLO; EN CASO DE NO CUMPLIR SU PROPUESTA CON LO SOLICITADO, SE CONSIDERARÁ QUE NO RESULTA SOLVENTE EN EL ASPECTO ECONÓMICO. DICHO REQUISITO SE FUNDAMENTA EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN V Y XV DE LA LEY. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO AFECTA LA SOLVENCIA DEBIDO A QUE, EN ÉL, EL PROVEEDOR OFERTA LOS IMPORTES DE COSTO UNITARIO Y TOTAL DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE, POR LO QUE EL NO CUMPLIR CON ESTE REQUISITO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA DEL LICITANTE.

CAPÍTULO V

CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

EL SNICS, OBSERVARÁ LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LAASSP Y SOLICITARÁ AL ÁREA REQUIRENTE REALICE UN ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS RECIBIDAS; ESTA ÚLTIMA EMITIRÁ UN RESULTADO TÉCNICO UTILIZANDO EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, LA CONVOCANTE VERIFICARÁ QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS; SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES, REQUISITOS, CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.

1.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

LA EVALUACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN APEGO A LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LOS "CRITERIOS DE EVALUACIÓN" PREVISTOS EN ESTA LICITACIÓN, MEDIANTE EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES, UTILIZANDO EL **CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIA**; ESTO ES, EL SERVICIO SOLO SE ADJUDICARÁ A QUIEN CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO.

PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, LA CONVOCANTE VERIFICARÁ QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS; SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES, REQUISITOS, CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.

EN ESTE SENTIDO, SOLO SE EVALUARÁN AQUELLAS PROPOSICIONES QUE SATISFAGAN LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS, CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN EL PROCEDIMIENTO Y QUE ADEMÁS, EL PRECIO OFERTADO DE SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA, CONSIDERADO SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS DOS PRECIOS MAS BAJOS OFERTADOS EN ESTE PROCEDIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 36, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY.

LOS REQUISITOS TÉCNICOS FUERON ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS DEL SNICS, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR QUE EL SERVICIO CUMPLA CON LOS ESTANDARES DE CALIDAD REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE; EN TANTO QUE LOS REQUISITOS ECONÓMICOS SE ESTABLECEN CON OBJETO DE GARANTIZAR QUE EL PRECIO OFERTADO ESTÉ DENTRO DEL TECHO PRESUPUESTAL AUTORIZADO PARA ESTA CONTRATACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO, LA CONVOCANTE PODRÁ EFECTUAR REDUCCIONES HASTA POR EL DIEZ POR CIENTO DE LAS CANTIDADES DEL SERVICIO MATERIA DE LA LICITACIÓN, CUANDO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCEDIMIENTO SEA REBASADO POR LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, AL EFECTO, LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA VERIFICARÁN PREVIAMENTE QUE LOS PRECIOS DE LA MISMA SON ACEPTABLES, EL ÁREA REQUIRENTE EMITIRÁ DICTAMEN EN EL QUE SE INDIQUE LA CONVENCENCIA DE EFECTUAR LA REDUCCIÓN RESPECTIVA, ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA NO REAGISNAR RECURSOS A FIN DE CUBRIR EL FALTANTE Y EL TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ AUTORIZAR LA REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

1.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SE CONSIDERARÁ EL PRECIO NETO PROPUESTO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON LA OBSERVACIÓN QUE LA OFERTA DEBERÁ REALIZARSE EN PESOS MEXICANOS.



CUANDO SE PRESENTE UN ERROR DE CÁLCULO EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, SÓLO HABRÁ LUGAR A SU RECTIFICACIÓN POR PARTE DE LA CONVOCANTE, CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS. ASIMISMO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y CON NÚMERO, PREVALECE LA CANTIDAD CON LETRA, POR LO QUE, DE PRESENTARSE ERRORES EN LAS CANTIDADES O VOLÚMENES SOLICITADOS, ÉSTOS PODRÁN CORREGIRSE.

LAS CORRECCIONES SE HARÁN CONSTAR EN EL ACTA DE FALLO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY. SI EL LICITANTE NO ACEPTA LA CORRECCIÓN DE LA PROPUESTA, ÉSTA SE DESECHARÁ, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO.

2. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

EL SERVICIO OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA SERÁ **ADJUDICADO POR PARTIDA ÚNICA**, A AQUEL LICITANTE QUE REÚNA LAS MEJORES CONDICIONES LEGALES, ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.

ESTO ES, UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE Y CUMPLA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA, ADEMÁS DE GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y QUE OFERTE EL PRECIO SOLVENTE MÁS BAJO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 BIS, FRACCIÓN II DE LA LEY.

SI RESULTARÉ QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES PORQUE SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE QUE PRESENTE LA PROPOSICIÓN CUYO PRECIO SEA EL MAS BAJO Y QUE RESULTE CONVENIENTE Y ACEPTABLE PARA LA CONVOCANTE, EN RAZÓN DE LOS TÉRMINOS DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIONES XI Y XII DE LA LEY.

2.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 54 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, SI DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE OBTUVIERA UN EMPATE ENTRE DOS O MÁS PROVEEDORES, DE CONFORMIDAD CON EL CRITERIO DE DESEMPATE PREVISTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY, SE DEBERÁ ADJUDICAR EL CONTRATO EN PRIMER TÉRMINO A LAS MICRO EMPRESAS, A CONTINUACIÓN SE CONSIDERARÁ A LAS PEQUEÑAS EMPRESAS Y EN CASO DE NO CONTARSE CON ALGUNA DE LAS ANTERIORES, SE ADJUDICARÁ A LA QUE TENGA EL CARÁCTER DE MEDIANA EMPRESA.

EN CASO DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE EMPRESAS DE LA MISMA ESTRATIFICACIÓN DE LOS SECTORES SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, O BIEN, DE NO HABER EMPRESAS DE ESTE SECTOR Y EL EMPATE SE DIERA ENTRE LICITANTES QUE NO TIENEN EL CARÁCTER DE MIPYMES, SE REALIZARÁ LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO POR INSACULACIÓN QUE REALICE LA CONVOCANTE, EL CUAL CONSISTIRÁ EN DEPOSITAR EN UNA URNA O RECIPIENTE TRANSPARENTE, LAS BOLETAS CON EL NOMBRE DE CADA LICITANTE EMPATADO, ACTO SEGUIDO SE EXTRAERÁ EN PRIMER LUGAR LA BOLETA DEL LICITANTE GANADOR Y POSTERIORMENTE LAS DEMÁS BOLETAS DE LOS LICITANTES QUE RESULTARON EMPATADOS EN ESA PARTIDA, CON LO CUAL SE DETERMINARÁN LOS SUBSECUENTES LUGARES QUE OCUPARÁN TALES PROPOSICIONES. SI HUBIERA MÁS PARTIDAS EMPATADAS SE LLEVARÁ A CABO UN SORTEO POR CADA UNA DE ELLAS, HASTA CONCLUIR CON LA ÚLTIMA QUE ESTUVIERA EN ESE CASO.

CUANDO SE REQUIERA LLEVAR A CABO EL SORTEO POR INSACULACIÓN, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ GIRAR INVITACIÓN AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y AL TESTIGO SOCIAL CUANDO ÉSTE PARTICIPE EN LA LICITACIÓN, PARA QUE EN SU PRESENCIA SE LLEVE A CABO EL SORTEO; SE LEVANTARÁ ACTA QUE FIRMARÁN LOS ASISTENTES, SIN QUE LA INASISTENCIA, LA NEGATIVA O FALTA DE FIRMA EN EL ACTA RESPECTIVA DE LOS INVITADOS INVALIDE EL ACTO.

3. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES

LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES SERÁN DESECHADAS, SI INCURREN EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES, TODA VEZ QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN:



- A) CUANDO NO PRESENTE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS O NO CUMPLAN CON EL CONTENIDO SOLICITADO O PRESENTEN INCONSISTENCIAS EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LOS ANEXOS: **T1, T2, T3, T6, T7, T8, T9, T10, T11 Y E1**, SOLICITADOS EN EL **CAPITULO IV “REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES”** Y LOS REQUISITOS ENMARCADOS CON LOS INCISOS **L1, L2, L3, L4, L5, L7, L8, L9, L10, L11, L12, L13, L15, L16 Y L17 (L17 SOLO EN CASO DE PARTICIPAR EN FORMA CONJUNTA)**, REQUERIDOS EN EL **CAPITULO VI “DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN ENVIAR LOS LICITANTES”** DE ESTA CONVOCATORIA.
- B) SE COMPRUEBE QUE ACORDÓ CON OTRO U OTROS LICITANTES, LA ELEVACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE TENGA COMO FIN OBTENER VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.
- C) SI DURANTE LA EVALUACIÓN Y ANTES DE LA EMISIÓN DEL FALLO SE DETECTA QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.
- D) SE INHABILITE AL LICITANTE DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO Y ANTES DE LA EMISIÓN DEL FALLO DE ESTA LICITACIÓN POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VIII DE LA LEY. ASIMISMO, EN EL SUPUESTO QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE INHABILITADO, PERO BAJO LOS EFECTOS DE UNA RESOLUCIÓN JUDICIAL QUE LE PERMITA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, DEBERÁ MANIFESTARLO, ASÍ COMO LOS REQUISITOS PARA QUE DICHA RESOLUCIÓN SURTA O SIGA SURTIENDO SUS EFECTOS Y LA FECHA DE SU CUMPLIMIENTO.
- E) CUANDO LOS PRECIOS OFERTADOS EN SU PROPUESTA ECONÓMICA RESULTEN NO CONVENIENTES PARA LA CONVOCANTE, EN APEGO AL ARTICULO 36 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY.
- F) CUANDO LOS PRECIOS OFERTADOS EN SU EN SU PROPUESTA ECONÓMICA RESULTEN NO ACEPTABLES PARA LA CONVOCANTE, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN AL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN XI DE LA LEY.
- G) CUANDO EN SU CASO, NO PRESENTE EN SUS PROPOSICIONES, LA CANTIDAD TOTAL DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE EN LA PARTIDA QUE OFERTA.
- H) CUANDO INCURRAN EN CUALQUIER OTRA VIOLACIÓN PREVISTA EN LA LEY Y EL REGLAMENTO DE LA LEY.
- I) EL NO PRESENTAR FOLIADAS EN TODAS SUS FOJAS, DE MANERA INDIVIDUAL LA PROPOSICIÓN Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY. EXCEPTO CUANDO ALGUNA O ALGUNAS HOJAS DE LA PROPOSICIÓN Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, CAREZCAN DE FOLIO Y SE CONSTATE QUE LA O LAS FOJAS FOLIADAS MANTIENEN CONTINUIDAD, LA CONVOCANTE NO PODRÁ DESECHAR LA PROPOSICIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE FALTE ALGUNA HOJA Y LA OMISIÓN PUEDA SER CUBIERTA CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPOSICIÓN O CON LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A LA MISMA, LA CONVOCANTE TAMPOCO PODRÁ DESECHAR LA PROPOSICIÓN.
- J) CUANDO NO SE FIRME EN FORMA AUTÓGRAFA O DIGITALMENTE LA PROPOSICIÓN.
- K) CUANDO UN LICITANTE PRESENTE MÁS DE UNA PROPOSICIÓN.
- L) CUANDO NO PRESENTEN LOS ESCRITOS O MANIFESTACIONES SOLICITADOS CON LA LEYENDA DE “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE SE ENCUENTREN PREVISTOS EN LA LEY, REGLAMENTO O EN LOS ORDENAMIENTOS DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.
- M) SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA SU PROPOSICIÓN CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO QUE LA CONTENGA Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER UN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA AL SNICS.
- N) CUANDO LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE NO CUMPLA CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.2



“REQUISITOS ECONÓMICOS”.

4. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA Y/O CANCELAR LA LICITACIÓN PÚBLICA

4.1. DECLARAR DESIERTA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY Y 58 DE SU REGLAMENTO, ESTA LICITACIÓN PÚBLICA SERÁ DECLARADA DESIERTA, CUANDO:

- A)** NO SE PRESENTE NINGUNA PROPOSICIÓN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES;
- B)** AL ANALIZAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA; ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES, NINGÚN LICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA;
- C)** NINGÚN LICITANTE ALCANCE EL MÍNIMO DE PUNTOS REQUERIDOS EN LA CONVOCATORIA.

4.2. CANCELAR LA LICITACIÓN PÚBLICA

LA CONVOCANTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 38, CUARTO PÁRRAFO DER LA LEY, PODRÁ CANCELAR LA LICITACIÓN PÚBLICA O, EN SU CASO, LA PARTIDA O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA, YA SEA POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. DE IGUAL MANERA, PODRÁ CANCELAR DICHO PROCEDIMIENTO CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD PARA ADQUIRIR LOS BIENES O CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO AL SNICS.



CAPÍTULO VI DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN ENVIAR LOS LICITANTES

1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, A FIN DE SATISFACER TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES-ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE:

L1 EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRÁ LOS SIGUIENTES DATOS, CONFORME AL **ANEXO L1 "ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE"**.

DEL LICITANTE: NOMBRE, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DOMICILIO, TELÉFONO Y EN CASO DE CONTAR CON ÉL, CORREO ELECTRÓNICO, ADEMÁS:

- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS.
- TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, NOMBRE, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y DOMICILIO.
- DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DOMICILIO, DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN, NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ Y EN SU CASO, NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO (FOLIO MERCANTIL) Y FECHA DE INSCRIPCIÓN.

L2 ESCRITO MEDIANTE EL CUAL, EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL **MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE EXPRESAN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO. **ANEXO L2 "CARTA DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO"**.

L3 ESCRITO MEDIANTE EL CUAL, EL LICITANTE **MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO. **ANEXO L3 "FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA"**.

L4 EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE POR AMBOS LADOS DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE, YA SEA PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL O CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (ANTES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL), DE QUIEN SUSCRIBE LA PROPOSICIÓN. **ANEXO L4 "IDENTIFICACIÓN OFICIAL"**.

L5 ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA. **ANEXO L5 "ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA"**.

L6 EN CASO DE CONTAR CON ÉL, MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE POR ESCRITO, SEÑALANDO SU DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA POSIBLES NOTIFICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VII DE LA LEY Y ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VI, INCISO D) DE SU REGLAMENTO. **ANEXO L6 "CORREO ELECTRÓNICO"**.



- L7** MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DEL LICITANTE **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, DE NO ENCONTRARSE EN SUPUESTO ALGUNO DE LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY, TANTO LOS ACCIONISTAS COMO EL REPRESENTANTE LEGAL. ASIMISMO, QUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA S F P, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO O DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CON EL PROPÓSITO DE EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VIII DE LA LEY Y ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VI INCISO E) Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO. **ANEXO L7 "MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY"**.
- L8** DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD DEL LICITANTE, EN LA QUE MANIFIESTE, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** Y POR ESCRITO, QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE SADER, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE LE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES. **ANEXO L8 "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"**.
- L9** COMPROBANTE DE DOMICILIO DE LA RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE (RECIBO TELEFÓNICO, LUZ, AGUA, PREDIAL O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE) Y CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA MAYOR A TRES MESES ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. **ANEXO L9 "COMPROBANTE DE DOMICILIO"**.
- L10** ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ENTREGARÁ EL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DEL LICITANTE. **ANEXO L10 "OBLIGACIONES FISCALES"**.
- L11** MANIFIESTO DEL LICITANTE CON EL QUE SE COMPROMETA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A PRESENTAR PREVIO A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, OPINIÓN VIGENTE EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. **ANEXO L11 "OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL"**.
- L12** MANIFIESTO DEL LICITANTE CON EL QUE SE COMPROMETA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A PRESENTAR PREVIO A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL INFONAVIT, EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DE MI REPRESENTADA, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. **ANEXO L12 "OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS (INFONAVIT)"**.
- L13** LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR DEBIDAMENTE FIRMADO EL FORMATO DENOMINADO: "NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES". LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO CIRCULAR N° SACN/300/148/2003 DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2003 EMITIDO POR LA SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y NORMATIVIDAD, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA". **ANEXO L13 "NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)"**.
- L14** FORMATO DE RECEPCIÓN-ACUSE DE LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA POR EL LICITANTE, REQUERIDA EN ESTA CONVOCATORIA. **ANEXO L14 "ACUSE DE RECIBO DE LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA POR EL LICITANTE"**.



L15 LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, EL FORMATO DE REGISTRO DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYME), A EFECTO DE PODER PARTICIPAR CON ESE CARÁCTER EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY. **ANEXO L15 “REGISTRO DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYME’S)”**.

L16 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA. **ANEXO L16 “ENCUESTA DE TRANSPARENCIA”**.

L17 EN CASO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE DEBERÁ PRESENTAR UN CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY Y 44 DE SU REGLAMENTO. ASIMISMO, DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LOS INCISOS ANTERIORES (L1 A L16, EXCEPTO EL L14) POR CADA PERSONA QUE PARTICIPE EN FORMA CONJUNTA. **ANEXO L17 “CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA”**.

NOTA 1: EL SNICS SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE CAPÍTULO.

PARA CUBRIR LOS REQUISITOS ANTES SOLICITADOS, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS FORMATOS Y/O DOCUMENTOS QUE SE ESPECIFICAN EN EL CAPÍTULO VIII “FORMATOS PARA AGILIZAR Y FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES”, A FIN DE SATISFACER TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.



CAPÍTULO VII INCONFORMIDADES

1. INCONFORMIDADES

EN CONTRA DE LOS ACTOS Y RESOLUCIONES DE LA CONVOCANTE ORDENADOS O DICTADOS CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS PERSONAS AFECTADAS PODRÁN INTERPONER LA INCONFORMIDAD, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO PRIMERO DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY, PARA LO CUAL CUENTA CON EL TÉRMINO DE SEIS DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO O RESOLUCIÓN, DICHO RECURSO DEBERÁ SER PRESENTADO ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, QUIEN RESOLVERÁ LO CONDUCENTE.

DE SER EL CASO, LA INCONFORMIDAD DEBERÁ PRESENTARSE EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, O A TRAVÉS DE COMPRANET, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY. EN ESTE SENTIDO, PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN XIV DE LA LEY, A CONTINUACIÓN, SE INFORMA QUE LAS OFICINAS DONDE DEBEN PRESENTARSE LAS INCONFORMIDADES EN ESTA ENTIDAD, SE UBICAN EN AV. INSURGENTES SUR NÚMERO 1735, COLONIA GUADALUPE INN, ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01020, CIUDAD DE MÉXICO. ASIMISMO, LA PÁGINA WEB DE COMPRANET ES: compranet.hacienda.gob.mx

EN LAS INCONFORMIDADES QUE SE PRESENTEN A TRAVÉS DE COMPRANET, DEBERÁN UTILIZARSE MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, QUE PARA DICHO EFECTO ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.



CAPÍTULO VIII
FORMATOS PARA AGILIZAR Y FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

1.- FORMATOS PARA CUBRIR LOS REQUISITOS TÉCNICOS. -CAPÍTULO IV

| | |
|-----|--|
| T1 | "ANEXO TÉCNICO" |
| T2 | "CALIDAD DE LOS SERVICIOS" |
| T3 | "ACREDITACIÓN DE INGRESOS" |
| T4 | "PARTICIPACIÓN DE MIPYMES" |
| T5 | "PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD" |
| T6 | "MANIFIESTO DE CONFIDENCIALIDAD" |
| T7 | "MANIFIESTO DE INSCRIPCIÓN DEL PERSONAL ANTE EL IMSS" |
| T8 | "MANIFIESTO PAPEL" |
| T9 | "EXPERIENCIA" |
| T10 | "GARANTIA DE LOS SERVICIOS" |
| T11 | "CARTA MANIFESTACIÓN ACCESO" |



ANEXO T1
"ANEXO TÉCNICO"
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ETIQUETAS DE CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS (FORMA VALORADA)

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

A. ETIQUETAS "CATEGORÍA CERTIFICADA"

IMPRESIÓN DE ETIQUETAS EN "CATEGORÍA CERTIFICADA" EN MEDIDAS DE 16 CM DE LARGO POR 7 CM DE ANCHO, IMPRESAS EN FORMA CONTÍNUA, EN PAPEL LEDGER DE 150 GRS. A 2 TINTAS (PANTONE PROCESS BLUE C Y NEGRO), FOLIOS EN COLOR ROJO.

CON LOS FOLIOS: 0000001 AL 4'000,000

DEBERÁN CONTENER EN MICROTEXO LA LEYENDA "SEMILLA 2019 CALIFICADA" IMPRESA EN TINTA INVISIBLE (PERCEPTIBLE A LA EXPOSICIÓN DE LUZ ULTRAVIOLETA).

B. ETIQUETAS "CATEGORÍA BÁSICA"

IMPRESIÓN DE ETIQUETAS EN "CATEGORÍA BÁSICA" EN MEDIDAS DE 16 CM DE LARGO POR 7 CM DE ANCHO, IMPRESAS EN FORMA CONTÍNUA "SIN LÍMITE", IMPRESA EN PAPEL LETGER DE 150 GRS. A 2 TINTAS (PANTONE GREEN C Y NEGRO), FOLIOS EN COLOR ROJO

CON LOS FOLIOS: 000001 AL 200,000

DEBERÁN DE CONTENER EN MICROTEXO LA LEYENDA "SEMILLA 2019 CALIFICADA" IMPRESA EN TINTA INVISIBLE (PERCEPTIBLE A LA EXPOSICIÓN DE LA LUZ ULTRAVIOLETA)

ESPECIFICACIONES GENERALES:

EL NÚMERO DE FOLIO DEBE ESTAR COMPUESTO POR NUEVE DÍGITOS: LOS DOS PRIMEROS INDICAN LA SERIE (AÑO DE IMPRESIÓN): LOS SIETE RESTANTES, CONFORMAN EL CONSECUTIVO.

CADA EMPAQUE (CAJA) DEBE DE SER POR DIEZ MIL ETIQUETAS, DEBIDAMENTE ROTULADAS ESPECIFICANDO LA CATEGORÍA, NUMERO DE CAJA Y FOLIOS CONTENIDOS. DICHAS CAJAS DEBERÁN SER FLEJADAS Y AJUSTADAS AL TAMAÑO DEL CONTENIDO, EN TOTAL 4,200,000 ETIQUETAS DE CERTIFICACIÓN.

2. CANTIDAD DEL SERVICIO:

| ID | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
|-------|--------------------------------|--------|----------|
| A | ETIQUETA CATEGORÍA CERTIFICADA | MILLAR | 4,000 |
| B | ETIQUETA CATEGORÍA BÁSICA | MILLAR | 200 |
| TOTAL | | MILLAR | 4,200 |

3. ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS ETIQUETAS DE CERTIFICACIÓN OBJETO DEL SERVICIO:

EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LAS ETIQUETAS DE CERTIFICACIÓN, DENTRO DE LOS 60 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO RESPECTIVO, EN EL DOMICILIO SEÑALADO PARA TAL EFECTO, CONSIDERANDO QUE LOS HORARIOS DE ATENCIÓN EN DICHA UBICACIÓN SON DE LAS 9:00 A LAS 17:00 HORAS DE LUNES A VIERNES EXCLUSIVAMENTE EN DÍAS HÁBILES.

EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LAS CAJAS RESPECTIVAS, CONTENIENDO DIEZ MIL ETIQUETAS POR CAJA, DEBIDAMENTE ROTULADAS ESPECIFICANDO LA CATEGORÍA, NÚMERO DE CAJA Y FOLIOS CONTENIDOS. DICHAS CAJAS DEBERÁN SER FLEJADAS Y AJUSTADAS AL TAMAÑO DE SU CONTENIDO.



4. CUMPLIMIENTO DE NORMAS:

PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN NO SE REQUIERE DEL CUMPLIMIENTO DE ALGUNA NORMA MEXICANA, NORMA OFICIAL MEXICANA O NORMA INTERNACIONAL O DE REFERENCIA, ÚNICAMENTE SE DEBERÁN ATENDER LAS CARACTERÍSTICAS COMERCIALES-ELEMENTOS DE INFORMACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN GENERAL LO CUAL SE ACREDITARÁ CON MANIFIESTO DEL LICITANTE “SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ETIQUETAS DE CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS (FORMA VALORADA)” EN EL MERCADO.

5. LUGAR Y CONDICIÓN DE ENTREGA:

SE DEBERÁN DE ENTREGAR EN AV. PRESIDENTE JUÁREZ NÚMERO 13, COLONIA EL CORTIJO, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CP 54000.

6. PERIODO DE GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:

SE REQUIERE QUE EL PRODUCTO SEA GARANTIZADO POR CUATRO MESES DESPUÉS DE LA ENTREGA.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO:

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE EN QUE SE NOTIFIQUE EL FALLO A SESENTA DÍAS HÁBILES POSTERIORES PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO.

8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, POR UN IMPORTE DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE CONTRATO, SIN INCLUIR EL I.V.A.

9. PAGO DE LOS SERVICIOS:

EL SNICS, PAGARÁ EN LA CUENTA DEL BENEFICIARIO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A MENSUALIDAD VENCIDA POR LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIOS, POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES DEBIDAMENTE REQUISITADAS POR EL PROVEEDOR Y DEBERÁN ENTREGARSE EN GUILLERMO PÉREZ VALENZUELA NÚMERO 127, COLONIA DEL CARMEN, C.P. 04100, ALCALDIA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO.

LAS FACTURAS DEBERÁN CONTENER LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, MISMA QUE CORRESPONDERÁ AL DESCRITO EN EL CONTRATO.

EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO, EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR LOS PROVEEDORES PARA SU PAGO, PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, LA DEPENDENCIA A TRAVÉS DEL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO, DEBERÁ INDICARLO POR ESCRITO DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN. EL PERIODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY.

10. TIPO DE CONTRATACIÓN:

LA CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ MEDIANTE “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS”, SIENDO UN **CONTRATO CERRADO EN EL CUAL SE ESTABLECERÁ LA CANTIDAD TOTAL**, ASÍ COMO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL LICITANTE GANADOR LOS MONTOS A ADJUDICAR DE LA PARTIDA SE ENCUENTRAN DEFINIDOS EN EL NUMERAL 4 “CANTIDAD Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN” DEL APARTADO II “OBJETO Y ALCANCE” DE LA LICITACIÓN.



ANEXO T2
“CALIDAD DE LOS SERVICIOS”

CIUDAD DE MÉXICO, A ___ DE _____ DE 2019.

C. HECTOR OMAR CONTERRAS GARCIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL SNICS
P R E S E N T E

POR ESTE MEDIO YO, (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE (**NOMBRE DE LA EMPRESA**), MANIFIESTO QUE, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE (**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO**), EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, RESPONDERÉ POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS OFERTADOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SNICS
SERVICIO NACIONAL DE
INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN
DE SEMILLAS

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-008C00999-E15-2019

“SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ETIQUETAS DE CERTIFICACIÓN DE
SEMILLAS (FORMA VALORADA)”

ANEXO T3
“ACREDITACIÓN DE INGRESOS”

SE REQUIERE QUE EL LICITANTE DEMUESTRE QUE SUS INGRESOS SEAN EQUIVALENTES A POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO MÁXIMO DE SU OFERTA, DEBIENDO ACREDITARSE MEDIANTE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL (2018).



ANEXO T4
“PARTICIPACIÓN DE MIPYMES”

EN CASO DE SER PROCEDENTE, EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR HABER PRODUCIDO LOS BIENES DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA QUE TENGA REGISTRADA ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY.



ANEXO T5

“PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD”

EN CASO DE SER PROCEDENTE, MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD, O BIEN, TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, SEÑALAR QUE CUENTA CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DE CUANDO MENOS EL 5% DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A SEIS MESES; ANEXANDO COPIA DEL AVISO DE ALTA DE TALES TRABAJADORES AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.



ANEXO T6
“MANIFIESTO DE CONFIDENCIALIDAD”.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN CUAL INDIQUE QUE DURANTE Y POSTERIOR AL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LOS TRABAJOS SE ABSTENDRÁ DE REPRODUCIR PARA TERCERAS PERSONAS ETIQUETAS DE CERTIFICACIÓN SALVO CONSENTIMIENTO EXPRESO DEL SNICS, ASI COMO LA DESTRUCCIÓN DE ETIQUETAS QUE LLEGARAN A RESULTAR COMO PARTE DEL PROCESO DE ELABORACIÓN.



ANEXO T7

“MANIFIESTO DE INSCRIPCIÓN DEL PERSONAL ANTE EL IMSS”.

CARTA DEL LICITANTE DONDE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA INSCRIPCIÓN, PAGO DE CUOTAS AL “IMSS” Y LIQUIDACIONES DE TODOS LOS EMPLEADOS QUE SEAN ASIGNADOS AL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN Y MANTENERLOS EN ESA CONDICIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONFORME A LA PLANTILLA DE PERSONAL CON LOS QUE PRESTARÁ EL SERVICIO, PARA LO CUAL Y A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ELLO, DEBERÁ ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DE MANERA IMPRESA Y POR MEDIO ELECTRÓNICO DICHA INFORMACIÓN; EN ESTA MISMA CARTA, TAMBIÉN DEBERÁ MANIFESTAR QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, PRESENTARÁ LAS COMUNICACIONES Y PROPORCIONARÁ LA INFORMACIÓN EN TIEMPO Y FORMA ANTE EL “IMSS”.



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SNICS
SERVICIO NACIONAL DE
INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN
DE SEMILLAS

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-008C00999-E15-2019

“SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ETIQUETAS DE CERTIFICACIÓN DE
SEMILLAS (FORMA VALORADA)”

ANEXO T8
“MANIFIESTO PAPEL”

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL PAPEL QUE PROPORCIONE COMO PARTE DEL SERVICIO, CUMPLA DE MANERA CABAL CON EL SOLICITADO EN EL **ANEXO T1** DE ESTA CONVOCATORIA.



ANEXO T9
“EXPERIENCIA”

EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR EXPERIENCIA PRESENTANDO TRES CONTRATOS DE LOS AÑOS 2018, 2017, 2016 Y/O 2015 RELACIONADOS CON EL SERVICIO IMPRESIÓN DE ETIQUETAS CON VOLÚMENES IGUALES O SUPERIORES A 3,000 MILLARES.



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SNICS

SERVICIO NACIONAL DE
INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN
DE SEMILLAS

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-008C00999-E15-2019

“SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ETIQUETAS DE CERTIFICACIÓN DE
SEMILLAS (FORMA VALORADA)”

ANEXO T10

“GARANTIA DE LOS SERVICIOS”

CARTA EN LA QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE EL PRODUCTO SERÁ GARANTIZADO POR CUATRO MESES
DESPUES DE LA ENTREGA.



ANEXO T11
“CARTA MANIFESTACIÓN ACCESO”

CARTA EN LA QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE PERMITIRÁ Y FACILITARÁ EL ACCESO A SUS INSTALACIONES AL PERSONAL DEL SNICS, SEÑALANDO QUE DISPONDRÁ DE PERSONAL CAPACITADO PARA ATENDER AL MISMO E INCLUIR EL DOMICILIO EXACTO, **ACOMPAÑADO DE UN MAPA DE LOCALIZACIÓN** PARA EVALUAR LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO II** “CÉDULA DE VISITA A LICITANTES” DE LA CONVOCATORIA.

MAPA:



ANEXO II
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO
SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS
CÉDULA DE EVALUACIÓN DE VISITA A INSTALACIONES DEL LICITANTE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-008C00999-E__-2019

FECHA: _____ HORA: _____

| ASPECTOS A REVISAR | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|--------|-----------|
| LAS INSTALACIONES CORRESPONDEN A UN NEGOCIO FORMALMENTE ESTABLECIDO Y A LA RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE. | | |
| CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA PRESTAR ADECUADAMENTE EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ETIQUETAS DE CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS (FORMA VALORADA). | | |
| OBSERVACIONES: | | |
| | | |

NOMBRE DE LA
EMPRESA: _____

| EMPRESA | ÁREA SOLICITANTE |
|----------------|------------------|
| NOMBRE Y FIRMA | NOMBRE Y FIRMA |



**ANEXO E 1
PROPUESTA ECONÓMICA**

2. FORMATO PARA CUBRIR LO REQUISITOS ECONÓMICOS. - CAPÍTULO IV

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ETIQUETAS DE CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS (FORMA VALORADA)

Ciudad de México a ____ de ____ de 2019

**C. HECTOR OMAR CONTERRAS GARCIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL SNICS
P R E S E N T E**

| Id | Descripción | Unidad de medida | Cantidad | Costo por millar sin IVA | Total |
|----|---|------------------|----------|--------------------------|-------|
| 1 | <p>Etiquetas "Categoría Certificada" Impresión de etiquetas en "Categoría certificada" en medidas de 16 cm de largo por 7 cm de ancho, impresas en FORMA CONTÍNUA, en papel LEDGER de 150 grs. a 2 tintas (Pantone Process Blue C y Negro), folios en color rojo. Con los folios: 0000001 al 4'000,000</p> <p>Deberán contener en microtexto la leyenda "Semilla 2019 Calificada" impresa en tinta invisible (perceptible a la exposición de luz ultravioleta).</p> | Millar | 4,000 | | |
| 2 | <p>Etiquetas "Categoría Básica" Impresión de etiquetas en "Categoría Básica" en medidas de 16 cm de largo por 7 cm de ancho, impresas en FORMA CONTÍNUA "sin límite", impresa en papel LEDGER de 150 grs. a 2 tintas (Pantone Green C y Negro), folios en color rojo Con los folios: 000001 al 200,000</p> <p>Deberán de contener en microtexto la leyenda "Semilla 2019 Calificada" impresa en tinta invisible (perceptible a la exposición de la luz ultravioleta)</p> | Millar | 200 | | |
| | | | | Subtotal (A) | |
| | | | | IVA 16% | |
| | | | | Total (B) | |

Importe con IVA con letra: (_____ M.N.)

LOS PRECIOS SON EN PESOS MEXICANOS (MONEDA NACIONAL)



NOTAS:

- 1) EL PRECIO TOTAL OFERTADO (A) ES EL QUE SE TOMARÁ COMO REFERENCIA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.
- 2) EL PRECIO TOTAL OFERTADO (B) SON LOS QUE SERÁN CONSIDERADOS PARA EFECTOS DE PAGO.
- 3) DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS QUE SE SUSCRIBAN DERIVADOS DE ESTA LICITACIÓN. EL PRECIO UNITARIO DEBERÁ CONSIDERAR ÚNICAMENTE HASTA DOS DECIMALES, EJEMPLO: 0.12
- 4) SE DEBERÁ COTIZAR CONSIDERANDO LOS COSTOS ADICIONALES PARA CUMPLIR CON LO SOLICITADO EN EL **ANEXO TÉCNICO**; LA CONVOCANTE ÚNICAMENTE EVALUARÁ COMO PARTE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA LOS COSTOS ANTES SOLICITADOS.
- 5) DEBERÁ SEÑALARSE DE MANERA EXPRESA, POR ESCRITO, QUE LOS PRECIOS SON EN PESOS MEXICANOS (MONEDA NACIONAL), LAS CANTIDADES DEBEN SER EXPRESADAS EN NÚMERO Y LETRA. ASÍ COMO TAMBIÉN SE DEBERÁ INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO APLICABLE, EN HOJAS PREFERENTEMENTE MEMBRETADAS DEL LICITANTE.
- 6) LOS PRECIOS SON VIGENTES EN EL MOMENTO DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS Y FIRMES E INCONDICIONADOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- 7) LOS PRECIOS SERÁN CUBIERTOS DENTRO DE LA FORMA DE PAGO FIJADA POR ESTA CONVOCATORIA.

A t e n t a m e n t e

Nombre del representante
Legal del licitante o persona física

**CAPÍTULO VIII
FORMATOS PARA AGILIZAR Y FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE
PROPOSICIONES**

3.- FORMATOS PARA CUBRIR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA. -CAPÍTULO VI

| | |
|-------------------|---|
| ANEXO L 1 | ESCRITO MEDIANTE EL CUAL, EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD , QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO. |
| ANEXO L 2 | ESCRITO MEDIANTE EL CUAL, EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD , QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO. |
| ANEXO L 3 | ESCRITO MEDIANTE EL CUAL, EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD , QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APETURA DE PROPOSICIONES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO. |
| ANEXO L 4 | EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE POR AMBOS LADOS DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE, YA SEA PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL O CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (ANTES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL), DE QUIEN SUSCRIBE LA PROPOSICIÓN. |
| ANEXO L 5 | ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA. |
| ANEXO L 6 | EN CASO DE CONTAR CON ÉL, MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE POR ESCRITO, SEÑALANDO SU DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA POSIBLES NOTIFICACIONES, |
| ANEXO L 7 | MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DEL LICITANTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY. |
| ANEXO L 8 | MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD DEL LICITANTE. |
| ANEXO L 9 | COMPROBANTE DE DOMICILIO DE LA RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE (RECIBO TELEFÓNICO, LUZ, AGUA, PREDIAL O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE) Y CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA MAYOR A TRES MESES ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. |
| ANEXO L 10 | ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ENTREGARÁ EL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DEL LICITANTE. |
| ANEXO L 11 | OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. |
| ANEXO L 12 | OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS |
| ANEXO L 13 | NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS Y FIRMANTES DE LA CONVENCION PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES. |
| ANEXO L 14 | FORMATO DE RECEPCIÓN-ACUSE DE LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA POR EL LICITANTE, REQUERIDA EN ESTA CONVOCATORIA. |
| ANEXO L 15 | MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE ESTRATIFICACIÓN DE MIPYMES. |
| ANEXO L 16 | ENCUESTA DE TRANSPARENCIA. |
| ANEXO L 17 | CONVENIO DE “PROPUESTA CONJUNTA” |

A N E X O L 1
“ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE”

C. HECTOR OMAR CONTRERAS GARCIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL SNICS
P R E S E N T E

(**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**), manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta, para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-008C00999-E__-2019** para la Contratación (**Descripción del procedimiento, por lo que es mi deseo e interés participar en dicho procedimiento**), a nombre y en representación de: (NOMBRE DEL LICITANTE).

| | | |
|---|-----------------------|------------|
| Denominación o Razón Social: | | |
| Registro Federal de Contribuyentes: | | |
| DOMICILIO | | |
| Calle y número: | | |
| Colonia: | Alcaldía o Municipio: | |
| Código Postal: | Entidad Federativa: | |
| Teléfonos: | Fax: | |
| Correo electrónico: | | |
| Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: | | |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: | | |
| Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio: | | |
| Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de ___(entidad federativa)___bajo el ___(folio mercantil, número, libro, partida, según aplique) ___el ___(fecha)___. | | |
| Relación de accionistas: | | |
| Apellido paterno: | Apellido materno: | Nombre(s): |
| Descripción del objeto social: | | |
| NOTA: EL OBJETO SOCIAL DEBE ESTAR RELACIONADO DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LOS BIENES QUE SE LICITAN; EN CASO DE REQUERIR MAS ESPACIO SE PODRÁ UTILIZAR OTRA HOJA. | | |

| |
|--|
| REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA (cuando aplique) |
| Número y fecha de la Escritura Pública: |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: |
| Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio: |



Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de ___(entidad federativa)___ bajo el ___(folio mercantil, número, libro, partida, según aplique) ___el___(fecha)___.

DATOS DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nombre del apoderado o representante:

Registro Federal de Contribuyentes:

DOMICILIO

Calle y número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax

Folio de la Credencial para votar con Fotografía (IFE), o número de Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, etc. _____.

Cargo del apoderado o representante: (Representante Legal, Apoderado Legal, Administrador Único, Gerente General, Director General, etc.).

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades

Número y fecha de la escritura pública _

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio: (Siempre que el poder sea general y se haya otorgado antes de la reforma al Código de Comercio que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2009).

Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de ___(entidad federativa)___ bajo el ___(folio mercantil, número, libro, partida, según aplique) ___el___(fecha)___.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS:

Nombre:

Registro Federal de Contribuyentes

Domicilio

LUGAR

FECHA

PROTESTO LO NECESARIO

FIRMA

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

A N E X O L 2
“CARTA DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO”

C. HECTOR OMAR CONTRERAS GARCIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL SNICS
P R E S E N T E

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), representante legal de (NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN), **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados y que mi mandante está interesada en participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-008C00999-E____-2019** para la Contratación (**Descripción del procedimiento**).

| | | |
|---|-----------------------|------------|
| Denominación o Razón Social: | | |
| Registro Federal de Contribuyentes: | | |
| DOMICILIO | | |
| Calle y número: | | |
| Colonia: | Alcaldía o Municipio: | |
| Código Postal: | Entidad Federativa: | |
| Teléfonos: | Fax: | |
| Correo electrónico: | | |
| Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: | | |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: | | |
| Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio: | | |
| Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de ___(entidad federativa)___ bajo el ___(folio mercantil, número, libro, partida, según aplique) ___ el ___(fecha)___. | | |
| Relación de accionistas: | | |
| Apellido paterno: | Apellido materno: | Nombre(s): |
| Descripción del objeto social: | | |
| NOTA: EL OBJETO SOCIAL DEBE ESTAR RELACIONADO DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LOS BIENES QUE SE LICITAN; EN CASO DE REQUERIR MAS ESPACIO SE PODRÁ UTILIZAR OTRA HOJA. | | |

| |
|--|
| REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA (cuando aplique) |
| Número y fecha de la Escritura Pública: |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: |
| Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio: |



Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de ___(entidad federativa)___ bajo el ___(folio mercantil, número, libro, partida, según aplique) ___el___(fecha)___.

DATOS DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nombre del apoderado o representante:

Registro Federal de Contribuyentes:

DOMICILIO

Calle y número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax

Folio de la Credencial para votar con Fotografía (IFE), o número de Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, etc. _____.

Cargo del apoderado o representante: (Representante Legal, Apoderado Legal, Administrador Único, Gerente General, Director General, etc.).

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades

Número y fecha de la escritura pública _

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio: (Siempre que el poder sea general y se haya otorgado antes de la reforma al Código de Comercio que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2009).

Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de ___(entidad federativa)___ bajo el ___(folio mercantil, número, libro, partida, según aplique) ___el___(fecha)___.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS:

Nombre:

Registro Federal de Contribuyentes

Domicilio

LUGAR Y FECHA

PROTESTO LO NECESARIO

FIRMA

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



ANEXO L 3

“FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA”

C. HECTOR OMAR CONTRERAS GARCIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL SNICS
P R E S E N T E

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), Manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que cuento con facultades suficientes para comprometerme a nombre de mí representada en el acto de presentación y apertura de proposiciones, para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-008C00999-E___-2019** PARA LA CONTRATACIÓN DEL (NOMBRE O DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO), a nombre y en representación de: (NOMBRE DEL LICITANTE).

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA (cuando aplique)

Número y fecha de la Escritura Pública:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:

Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de ___ (entidad federativa)___ bajo el ___ (folio mercantil, número, libro, partida, según aplique) ___ el ___ (fecha)___.

DATOS DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nombre del apoderado o representante:

Registro Federal de Contribuyentes:

DOMICILIO

Calle y número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax

Folio de la Credencial para votar con Fotografía (IFE), o número de Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, etc. _____.

Cargo del apoderado o representante: (Representante Legal, Apoderado Legal, Administrador Único, Gerente General, Director General, etc.).

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades

Número y fecha de la escritura pública _

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio: **(Siempre que el poder sea general y se haya otorgado antes de la reforma al Código de Comercio que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2009).**

Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de ___ (entidad federativa)___ bajo el ___ (folio mercantil, número, libro, partida, según aplique) ___ el ___ (fecha)___.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS:

Nombre:

Registro Federal de Contribuyentes

Domicilio

LUGAR Y FECHA
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

FIRMA



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SNICS
SERVICIO NACIONAL DE
INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN
DE SEMILLAS

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-008C00999-E15-2019

“SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ETIQUETAS DE CERTIFICACIÓN DE
SEMILLAS (FORMA VALORADA)”

ANEXO L4
“IDENTIFICACIÓN OFICIAL”

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE POR AMBOS LADOS DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE, YA SEA PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL O CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (ANTES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL), DE QUIEN SUSCRIBE LA PROPOSICIÓN.



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SNICS

SERVICIO NACIONAL DE
INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN
DE SEMILLAS

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-008C00999-E15-2019

“SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ETIQUETAS DE CERTIFICACIÓN DE

SEMILLAS (FORMA VALORADA)”

ANEXO L5
“ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA”

Ciudad de México a ____ de ____ de 2019

C. HECTOR OMAR CONTRERAS GARCIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL SNICS
P R E S E N T E

(PERSONA FÍSICA)

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. **LA-008C00999-E**____-2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL **(NOMBRE O DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO)**, YO **(NOMBRE DEL LICITANTE)**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SOY DE NACIONALIDAD MEXICANA.

(PERSONA MORAL)

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. **LA-008C00999-E**____-2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL **(NOMBRE O DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO)**, YO **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, REPRESENTANTE LEGAL DE **(NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL)** MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

ATENTAMENTE

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO L 6
“CORREO ELECTRÓNICO (OPCIONAL)”

Ciudad de México a ____ de ____ de 2019

C. HECTOR OMAR CONTRERAS GARCIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL SNICS
P R E S E N T E

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. **LA-008C00999-E__-2019** PARA LA CONTRATACIÓN DEL (**NOMBRE O DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**).

MANIFIESTO A USTED QUE LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DE MÍ REPRESENTADA (**NOMBRE DEL LICITANTE SEA PERSONA FÍSICA O MORAL**) PARA POSIBLES NOTIFICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VII DE LA LEY Y 39, FRACCIÓN VI, INCISO D) DEL REGLAMENTO DE LA LEY ES LA SIGUIENTE: (**DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO**).

ASIMISMO, COMO DOMICILIO CONVENCIONAL PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DE ESTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO; MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ES EL SIGUIENTE:

CALLE: _____
COLONIA: _____
ALCALDIA: _____
CÓDIGO POSTAL: _____
ENTIDAD: _____
TELEFONO: _____

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO L7
“MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY”

Ciudad de México a ____ de ____ de 2019

C. HECTOR OMAR CONTRERAS GARCIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL SNICS
P R E S E N T E

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO **LA-008C00999-E____-2019** PARA LA CONTRATACIÓN DEL **(NOMBRE O DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO)**, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE MI REPRESENTADA **(NOMBRE DEL LICITANTE SEA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, SOCIOS Y EMPLEADOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN EN SUPUESTO ALGUNO DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE A TRAVÉS DE MI REPRESENTADA **(NOMBRE DEL LICITANTE SEA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, NO PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO **LA-008C00999-E____-2019** PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SFP, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, O DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CON EL PROPÓSITO DE EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN.

EN ESTE SENTIDO, SI AL DÍA EN QUE SE CUMPLA EL PLAZO DE INHABILITACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE EL SANCIONADO NO HA PAGADO LA MULTA QUE HUBIERE SIDO IMPUESTA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY, LA MENCIONADA INHABILITACIÓN SUBSISTIRÁ HASTA QUE SE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY.

A T E N T A M E N T E

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO L 8
“DECLARACIÓN DE
INTEGRIDAD”

Ciudad de México a ____ de ____ de 2019

C. HECTOR OMAR CONTRERAS GARCIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL SNICS
P R E S E N T E

POR ESTE CONDUCTO, YO, (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE (**NOMBRE DEL LICITANTE SEA PERSONA FÍSICA O MORAL**), **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, MI ABSTENCIÓN Y LA DE INTERPÓSITAS PERSONAS, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SNICS, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MAS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO **LA-008C00999-E____-2019** PARA LA CONTRATACIÓN DEL (**NOMBRE O DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**).

A T E N T A M E N T E

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SNICS
SERVICIO NACIONAL DE
INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN
DE SEMILLAS

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-008C00999-E15-2019

“SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ETIQUETAS DE CERTIFICACIÓN DE
SEMILLAS (FORMA VALORADA)”

ANEXO L9
“COMPROBANTE DE
DOMICILIO”

EL LICITANTE DEBERÁ INTEGRAR EN SU PROPUESTA COMPROBANTE DE DOMICILIO DE LA RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE (**RECIBO TELEFÓNICO, LUZ, AGUA, PREDIAL O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE**) Y CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA MAYOR A TRES MESES ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.



A N E X O L 10
“OBLIGACIONES FISCALES”

Ciudad de México a ____ de ____ de 2019

C. HECTOR OMAR CONTRERAS GARCIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL SNICS
P R E S E N T E

POR ESTE CONDUCTO, YO, (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE (**NOMBRE DEL LICITANTE SEA PERSONA FÍSICA O MORAL**), MANIFIESTO QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO **LA-008C00999-E____-2019** PARA LA CONTRATACIÓN DEL (**NOMBRE O DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**), PRESENTARÉ EL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DEL LICITANTE.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO L 11
“OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL”

Ciudad de México a ____ de ____ de 2019

C. HECTOR OMAR CONTRERAS GARCIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL SNICS
P R E S E N T E

POR ESTE CONDUCTO, **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **(NOMBRE DEL LICITANTE SEA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, MANIFIESTO QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO **LA-008C00999-E____-2019**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **(NOMBRE O DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO)**, PRESENTARÉ LA OPINIÓN VIGENTE EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE MI REPRESENTADA, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO L12

“OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS (INFONAVIT)”.

Ciudad de México a ____ de ____ de 2019

C. HECTOR OMAR CONTRERAS GARCIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL SNICS
P R E S E N T E

POR ESTE CONDUCTO, (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE (**NOMBRE DEL LICITANTE SEA PERSONA FÍSICA O MORAL**), MANIFIESTO QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO **LA-008000999-E__-2019** PARA LA CONTRATACIÓN DEL (**NOMBRE O DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**), PRESENTARE PREVIO A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL INFONAVIT, EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DE MI REPRESENTADA, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO L 13
**NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN
PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)**

EL COMPROMISO DE MÉXICO EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN HA TRANSCENDIDO NUESTRAS FRONTERAS Y EL ÁMBITO DE ACCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL. EN EL PLANO INTERNACIONAL Y COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES, HEMOS ADQUIRIDO RESPONSABILIDADES QUE INVOLUCRAN A LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO.

ESTA CONVENCIÓN BUSCA ESTABLECER MEDIDAS PARA PREVENIR Y PENALIZAR A LAS PERSONAS Y A LAS EMPRESAS QUE PROMETAN O DEN GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS PÚBLICOS EXTRANJEROS QUE PARTICIPAN EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES. SU OBJETIVO ES ELIMINAR LA COMPETENCIA DESLEAL Y CREAR IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS EMPRESAS QUE COMPITEN POR LAS CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES.

LA OCDE HA ESTABLECIDO MECANISMOS MUY CLAROS PARA QUE LOS PAÍSES FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN CUMPLAN CON LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ÉSTA Y EN EL CASO DE MÉXICO, INICIÓ EN NOVIEMBRE DE 2003 UNA SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN –LA PRIMERA YA FUE APROBADA– EN DONDE UN GRUPO DE EXPERTOS VERIFICARÁ, ENTRE OTROS:

LA COMPATIBILIDAD DE NUESTRO MARCO JURÍDICO CON LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN.

EL CONOCIMIENTO QUE TENGAN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN.

EL RESULTADO DE ESTA EVALUACIÓN IMPACTARÁ EL GRADO DE INVERSIÓN OTORGADO A MÉXICO POR LAS AGENCIAS CALIFICADORAS Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA.

LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PÚBLICO SE CENTRAN EN: PROFUNDIZAR LAS REFORMAS LEGALES

QUE INICIÓ EN 1999.

DIFUNDIR LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y LAS OBLIGACIONES DE CADA UNO DE LOS ACTORES

COMPROMETIDOS EN SU CUMPLIMIENTO.

PRESENTAR CASOS DE COHECHO EN PROCESO Y CONCLUIDOS (INCLUYENDO AQUELLOS RELACIONADOS CON LAVADO DE DINERO Y EXTRADICIÓN).

LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PRIVADO CONTEMPLAN:

LAS EMPRESAS: ADOPTAR ESQUEMAS PREVENTIVOS COMO EL ESTABLECIMIENTO DE CÓDIGOS DE CONDUCTA, DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS (CONTROLES INTERNOS, MONITOREO, INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA, AUDITORIAS EXTERNAS) Y DE MECANISMOS QUE PREVENGAN EL OFRECIMIENTO Y OTORGAMIENTO DE RECURSOS O BIENES A SERVIDORES PÚBLICOS, PARA OBTENER BENEFICIOS PARTICULARES O PARA LA EMPRESA.

LOS CONTADORES PÚBLICOS: REALIZAR AUDITORIAS; NO ENCUBRIR ACTIVIDADES ILÍCITAS (DOBLE CONTABILIDAD Y TRANSACCIONES INDEBIDAS, COMO ASIENTOS CONTABLES FALSIFICADOS, INFORMES FINANCIEROS FRAUDULENTOS, TRANSFERENCIAS SIN AUTORIZACIÓN, ACCESO A LOS ACTIVOS SIN CONSENTIMIENTO DE LA GERENCIA); UTILIZAR REGISTROS CONTABLES PRECISOS; INFORMAR A LOS DIRECTIVOS SOBRE CONDUCTAS ILEGALES.

LOS ABOGADOS: PROMOVER EL CUMPLIMIENTO Y REVISIÓN DE LA CONVENCIÓN (IMPRIMIR EL CARÁCTER VINCULATORIO ENTRE ÉSTA Y LA LEGISLACIÓN NACIONAL); IMPULSAR LOS ESQUEMAS PREVENTIVOS QUE DEBEN ADOPTAR LAS EMPRESAS.

LAS SANCIONES IMPUESTAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES (PRIVADOS) Y A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INCUMPLAN LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN, IMPLICAN ENTRE OTRAS, PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, EXTRADICIÓN, DECOMISO Y/O EMBARGO DE DINERO O BIENES.



SEMILLAS PÚBLICAS EXTRANJEROS
ASIMISMO, ES IMPORTANTE CONOCER QUE EL PAGO REALIZADO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS ES PERSEGUIDO Y CASTIGADO INDEPENDIENTEMENTE DE QUE EL FUNCIONARIO SEA ACUSADO O NO. LAS INVESTIGACIONES PUEDEN INICIARSE POR DENUNCIA, PERO TAMBIÉN POR OTROS MEDIOS, COMO LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O LA IDENTIFICACIÓN DE TRANSACCIONES ILÍCITAS, EN EL CASO DE LAS EMPRESAS.

EL CULPABLE PUEDE SER PERSEGUIDO EN CUALQUIER PAÍS FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DEL LUGAR DONDE EL ACTO DE COHECHO HAYA SIDO COMETIDO.

EN LA MEDIDA QUE ESTOS LINEAMIENTOS SEAN CONOCIDOS POR LAS EMPRESAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PAÍS, ESTAREMOS CONTRIBUYENDO A CONSTRUIR ESTRUCTURAS PREVENTIVAS QUE IMPIDAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y POR TANTO LA COMISIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN.

POR OTRA PARTE, ES DE SEÑALAR QUE EL CÓDIGO PENAL FEDERAL SANCIONA EL COHECHO EN LOS SIGUIENTES

TÉRMINOS: "ARTÍCULO 222 COMETEN EL DELITO DE COHECHO:

- I.- EL SERVIDOR PÚBLICO QUE POR SÍ, O POR INTERPÓSITA PERSONA SOLICITE O RECIBA INDEBIDAMENTE PARA SÍ O PARA OTRO, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, O ACEPTA UNA PROMESA, PARA HACER O DEJAR DE HACER ALGO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES, Y
- II.- EL QUE DE MANERA ESPONTÁNEA DÉ U OFREZCA DINERO O CUALQUIER OTRA DÁDIVA A ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, PARA QUE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO HAGA U OMITA UN ACTO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES.

AL QUE COMETE EL DELITO DE COHECHO SE LE IMPONDRÁN LAS SIGUIENTES SANCIONES:

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA O PROMESA NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, O NO SEA VALUABLE, SE IMPONDRÁN DE TRES MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TREINTA A TRESCIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE TRES MESES A DOS AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA, PROMESA O PRESTACIÓN EXCEDA DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, SE IMPONDRÁN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TRESCIENTAS A QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

EN NINGÚN CASO SE DEVOLVERÁ A LOS RESPONSABLES DEL DELITO DE COHECHO, EL DINERO O DÁDIVAS ENTREGADAS, LAS MISMAS SE APLICARÁN EN BENEFICIO DEL ESTADO.

CAPÍTULO XI: COHECHO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS

ARTÍCULO 222 BIS: SE IMPONDRÁN LAS PENAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR AL QUE CON EL PROPÓSITO DE OBTENER O RETENER PARA SÍ O PARA OTRA PERSONA VENTAJAS INDEBIDAS EN EL DESARROLLO O CONDUCCIÓN DE TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES, OFREZCA, PROMETA O DÉ, POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, YA SEA EN BIENES O SERVICIOS:

- I.- A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA QUE GESTIONE O SE ABSTENGA DE GESTIONAR LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN;
- II.- A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO QUE SE ENCUENTRE FUERA DEL ÁMBITO DE LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, O.



SEMANAS (FORMA ACORADA)
A CUALQUIER PERSONA PARA QUE ACUDA ANTE UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO (O MORAL) LE PROPONGA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LAS FUNCIONES INHERENTES AL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO SE ENTIENDE POR SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO, TODA PERSONA QUE OSTENTE U OCUPE UN CARGO PÚBLICO CONSIDERADO ASÍ POR LA LEY RESPECTIVA, EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, EJECUTIVO O JUDICIAL DE UN ESTADO EXTRANJERO, INCLUYENDO LAS AGENCIAS O EMPRESAS AUTÓNOMAS, INDEPENDIENTES O DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, EN CUALQUIER ORDEN O NIVEL DE GOBIERNO, ASÍ COMO CUALQUIER ORGANISMO U ORGANIZACIÓN PÚBLICA INTERNACIONALES.

CUANDO ALGUNO DE LOS DELITOS COMPRENDIDOS EN ESTE ARTÍCULO SE COMETA EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11 DEL ESTE CÓDIGO, EL JUEZ IMPONDRÁ A LA PERSONA MORAL HASTA QUINIENTOS DÍAS MULTA Y PODRÁ DECRETAR SU SUSPENSIÓN O DISOLUCIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO DEL COHECHO EN LA TRANSACCIÓN INTERNACIONAL Y EL DAÑO CAUSADO O EL BENEFICIO OBTENIDO POR LA PERSONA MORAL".

**FIRMA DE
ENTERADO**

NOMBRE Y FIRMA



A N E X O L 14
“ACUSE DE RECIBO DE LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA POR EL LICITANTE”

FECHA: _____

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-008000999-E__-2019

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN: _____

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DEL LICITANTE: _____

| 1.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA | | ENTREGA | |
|--|--|---------|----|
| REQUISITOS | | SI | NO |
| ANEXO L1 “ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE” | | | |
| ANEXO L2 “CARTA DE INTERES EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO” | | | |
| ANEXO L3 “FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA” | | | |
| ANEXO L4 “IDENTIFICACIÓN OFICIAL” | | | |
| ANEXO L5 “ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA” | | | |
| ANEXO L6 “CORREO ELECTRÓNICO (OPCIONAL)” | | | |
| ANEXO L7 “MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY” | | | |
| ANEXO L8 “DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD” | | | |
| ANEXO L9 “COMPROBANTE DE DOMICILIO” | | | |
| ANEXO L10 “OBLIGACIONES FISCALES” | | | |
| ANEXO L11 “OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL” | | | |
| ANEXO L12 “OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS (INFONAVIT)” | | | |
| ANEXO L13 “NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)” | | | |
| ANEXO L14 “ACUSE DE RECIBO DE LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA POR EL LICITANTE” | | | |
| ANEXO L15 “REGISTRO DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYME’S)” | | | |
| ANEXO L16 “ENCUESTA DE TRANSPARENCIA” | | | |
| ANEXO L17 “CONVENIO DE PROPUESTA CONJUNTA” (OPCIONAL) | | | |
| 2.- REQUISITOS TÉCNICOS | | ENTREGA | |
| REQUISITOS | | SI | NO |
| ANEXO T1 “ANEXO TECNICO” | | | |
| ANEXO T2 “CALIDAD EN LOS SERVICIOS” | | | |
| ANEXO T3 “ACREDITACIÓN DE INGRESOS” | | | |
| ANEXO T4 “PARTICIPACIÓN DE MIPYMES” | | | |
| ANEXO T5 “PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD” | | | |
| ANEXO T6 “MANIFIESTO DE CONFIDENCIALIDAD” | | | |
| ANEXO T7 “MANIFIESTO DE INSCRIPCIÓN DEL PERSONAL ANTE EL IMSS” | | | |
| ANEXO T8 “MANIFIESTO PAPEL” | | | |
| ANEXO T9 “EXPERIENCIA” | | | |
| ANEXO T10 “GARANTIA DE LOS SERVICIOS” | | | |
| ANEXO T11 “CARTA MANIFESTACIÓN ACCESO” | | | |
| 3.- REQUISITOS ECONÓMICOS | | ENTREGA | |
| REQUISITOS | | SI | NO |
| ANEXO E 1 PROPUESTA ECONÓMICA | | | |

NOTA: CONFORME AL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VIII, INCISO F) DEL REGLAMENTO DE LA LEY, DONDE SE ESTABLECE LA INCLUSIÓN A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, DEL FORMATO EN EL QUE SE RELACIONARÁN LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGARÁN LOS OFERENTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA, AL RESPECTO SE HACE LA ACLARACIÓN QUE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA EN ESTE FORMATO POR EL OFERENTE A ESTE EVENTO, ÚNICAMENTE REPRESENTA UNA DECLARACIÓN UNILATERAL POR PARTE DE ÉL O LOS PROPONENTES INSCRITOS A LA PRESENTE LICITACIÓN, POR LO QUE LA VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO FINAL DE LOS SOBRES, SE EFECTUARÁ EN EL PROPIO ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

RECIBÍ LA INFORMACIÓN

NOMBRE Y FIRMA



A N E X O L 15
“REGISTRO DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYME’S)”

Ciudad de México a ____ de ____ de 2019

C. HECTOR OMAR CONTRERAS GARCIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL SNICS
P R E S E N T E

ME REFIERO A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO **LA-008C00999-E__-2019** PARA LA CONTRATACIÓN DEL (**NOMBRE O DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**), EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA (**NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL LICITANTE**), PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA QUE ENTREGA EN DICHO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

SOBRE EL PARTICULAR, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE MI REPRESENTADA ES UNA (**MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA**) EMPRESA, EN EL SECTOR _(comercio, industria y servicios)_ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

RAZÓN SOCIAL: _____
R.F.C.: _____

A T E N T A M E N T E

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



A N E X O L 16
“ENCUESTA DE TRANSPARENCIA”
LA-008C00999-E___-2019

ELIJA LA OPCIÓN QUE MÁS SE AJUSTE A SU RESPUESTA: JUNTA DE ACLARACIÓN CONVOCATORIA

1. ¿EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA ES CLARO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO QUE SE PRETENDE REALIZAR?

| | | | | | | | |
|-----------------------|--------------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| TOTALMENTE DE ACUERDO | <input type="checkbox"/> | EN GENERAL DE ACUERDO | <input type="checkbox"/> | EN GENERAL EN DESACUERDO | <input type="checkbox"/> | TOTALMENTE EN DESACUERDO | <input type="checkbox"/> |
|-----------------------|--------------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|

2. ¿LAS PREGUNTAS EFECTUADAS EN EL EVENTO SE CONTESTARON CON CLARIDAD?

| | | | | | | | |
|-----------------------|--------------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| TOTALMENTE DE ACUERDO | <input type="checkbox"/> | EN GENERAL DE ACUERDO | <input type="checkbox"/> | EN GENERAL EN DESACUERDO | <input type="checkbox"/> | TOTALMENTE EN DESACUERDO | <input type="checkbox"/> |
|-----------------------|--------------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS

3. ¿EL EVENTO SE DESARROLLÓ CON OPORTUNIDAD, EN RAZÓN DE LA CANTIDAD DE DOCUMENTOS QUE PRESENTARON LOS LICITANTES?

| | | | | | | | |
|-----------------------|--------------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| TOTALMENTE DE ACUERDO | <input type="checkbox"/> | EN GENERAL DE ACUERDO | <input type="checkbox"/> | EN GENERAL EN DESACUERDO | <input type="checkbox"/> | TOTALMENTE EN DESACUERDO | <input type="checkbox"/> |
|-----------------------|--------------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|

ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

4. ¿LA EVALUACIÓN TÉCNICA FUE REALIZADA CONFORME A LA CONVOCATORIA Y JUNTA DE ACLARACIÓN DE LA MISMA?

| | | | | | | | |
|-----------------------|--------------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| TOTALMENTE DE ACUERDO | <input type="checkbox"/> | EN GENERAL DE ACUERDO | <input type="checkbox"/> | EN GENERAL EN DESACUERDO | <input type="checkbox"/> | TOTALMENTE EN DESACUERDO | <input type="checkbox"/> |
|-----------------------|--------------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|

FALLO

5. ¿EN EL FALLO SE ESPECIFICARON LOS MOTIVOS Y EL FUNDAMENTO QUE SUSTENTA LA DETERMINACIÓN DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS Y LOS QUE NO RESULTARON ADJUDICADOS?

| | | | | | | | |
|-----------------------|--------------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| TOTALMENTE DE ACUERDO | <input type="checkbox"/> | EN GENERAL DE ACUERDO | <input type="checkbox"/> | EN GENERAL EN DESACUERDO | <input type="checkbox"/> | TOTALMENTE EN DESACUERDO | <input type="checkbox"/> |
|-----------------------|--------------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|

GENERALES

6. ¿TUVO FÁCIL ACCESO AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARON LOS EVENTOS?

| | | | | | | | |
|-----------------------|--------------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| TOTALMENTE DE ACUERDO | <input type="checkbox"/> | EN GENERAL DE ACUERDO | <input type="checkbox"/> | EN GENERAL EN DESACUERDO | <input type="checkbox"/> | TOTALMENTE EN DESACUERDO | <input type="checkbox"/> |
|-----------------------|--------------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|

7. ¿TODOS LOS EVENTOS DIERON INICIO EN LA HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA?

| | | | | | | | |
|-----------------------|--------------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| TOTALMENTE DE ACUERDO | <input type="checkbox"/> | EN GENERAL DE ACUERDO | <input type="checkbox"/> | EN GENERAL EN DESACUERDO | <input type="checkbox"/> | TOTALMENTE EN DESACUERDO | <input type="checkbox"/> |
|-----------------------|--------------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|

8. ¿EL TRATO QUE LE DIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SAGARPA DURANTE LA LICITACIÓN FUE RESPETUOSA Y AMABLE?

| | | | | | | | |
|-----------------------|--------------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| TOTALMENTE DE ACUERDO | <input type="checkbox"/> | EN GENERAL DE ACUERDO | <input type="checkbox"/> | EN GENERAL EN DESACUERDO | <input type="checkbox"/> | TOTALMENTE EN DESACUERDO | <input type="checkbox"/> |
|-----------------------|--------------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|

9. ¿VOLVERÍA A PARTICIPAR EN OTRA LICITACIÓN QUE CONVOQUE LA SAGARPA?

| | | | | | | | |
|-----------------------|--------------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| TOTALMENTE DE ACUERDO | <input type="checkbox"/> | EN GENERAL DE ACUERDO | <input type="checkbox"/> | EN GENERAL EN DESACUERDO | <input type="checkbox"/> | TOTALMENTE EN DESACUERDO | <input type="checkbox"/> |
|-----------------------|--------------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|

10. ¿EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN EN LA QUE PARTICIPÓ, SE APEGÓ A LA NORMATIVIDAD APLICABLE?

| | | | | | | | |
|-----------------------|--------------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| TOTALMENTE DE ACUERDO | <input type="checkbox"/> | EN GENERAL DE ACUERDO | <input type="checkbox"/> | EN GENERAL EN DESACUERDO | <input type="checkbox"/> | TOTALMENTE EN DESACUERDO | <input type="checkbox"/> |
|-----------------------|--------------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|



SI DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, FAVOR DE ANOTARLO A CONTINUACIÓN:

LA PRESENTE ENCUESTA PODRÁ SER ENTREGADA:

- EL DÍA DEL ACTO DE FALLO
- EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO.
- VÍA COMPRANET

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA: _____

GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SNICS
SERVICIO NACIONAL DE
INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN
DE SEMILLAS

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-008C00999-E15-2019
“SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ETIQUETAS DE CERTIFICACIÓN DE
SEMILLAS (FORMA VALORADA)”

ANEXO L17
“CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA” (OPCIONAL)

EN CASO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE DEBERÁ PRESENTAR UN CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY Y 44 DE SU REGLAMENTO. ASIMISMO, DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LOS INCISOS ANTERIORES (L1 A L16) POR CADA PERSONA QUE PARTICIPE EN FORMA CONJUNTA

CAPÍTULO IX ACERCA DEL CONTRATO

1. DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY, LA CONVOCANTE, PODRÁ ACORDAR, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y DEBIDO A RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, EL INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SOLICITADOS, MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS CONTRATOS VIGENTES, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

2. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY, EL SNICS PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS LA CONVOCANTE REMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

3. DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

EL LICITANTE ADJUDICADO, TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD DE CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO CONTRAÍDAS COMO RESULTADO DE ESTE PROCEDIMIENTO; EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS CONSTITUIRÁ CAUSA SUFICIENTE PARA HACERSE ACREEDOR A LAS MEDIDAS DE PENALIZACIÓN O SANCIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

3.1 POR NO FORMALIZAR EL CONTRATO

SI EL LICITANTE ADJUDICADO NO FIRMARE EL CONTRATO, CUYO MONTO NO EXCEDA DE CINCUENTA VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL ELEVADO AL MES, POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, SERÁ SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA CON MULTA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE DIEZ HASTA CUARENTA Y CINCO VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, ELEVADO AL MES EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY.

4. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

4.1 PENAS CONVENCIONALES

EN CASO DE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO, NO PROPORCIONE LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTIPULADOS, GENERANDO POR ELLO UN AVISO DE NO CONFORMIDAD, EL SNICS NO PAGARÁ LOS SERVICIOS NO PRESTADOS Y/O NO ACEPTADOS Y ADEMÁS APLICARÁ UNA PENALIZACIÓN DEL 2% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, RESPECTO A LOS SERVICIOS NO REALIZADOS Y/O RECHAZADOS, ÉSTOS SE EVALUARÁN A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL SNICS. EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL PODRÁ EL SNICS CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LA PARTIDA O CONCEPTOS NO ENTREGADOS O BIEN RESCINDIR EL CONTRATO, SERÁ CUANDO LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES REBASE EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Penalizaciones y Deductivas:

Con base en el Artículo 53 de la **LEY** y 95 del **REGLAMENTO DE LA LEY**, si el proveedor incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, le será aplicable una pena convencional, conforme a lo siguiente:

| ACTIVIDAD | ESTÁNDAR | PENALIZACIÓN |
|---|--|---|
| ENTREGA DE ETIQUETAS DE CERTIFICACIÓN | A MAS TARDAR 60 DÍAS DESPUÉS DE LA EMISIÓN DEL FALLO | POR CADA VOLUMEN DE ETIQUETAS CON RETRASO, POR CADA DÍA QUE TRANSCURRA SE APLICARA LA PENALIZACIÓN DEL 2% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS FACTURADOS POR EL VOLUMEN |
| VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | MÁXIMO DOS DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LAS ETIQUETAS DE CERTIFICACIÓN | POR CADA VOLUMEN DE ETIQUETAS QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS AL MOMENTO DE LA ENTREGA, POR CADA DÍA QUE TRANSCURRA SE APLICARA LA PENALIZACIÓN DEL 2% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS FACTURADOS POR EL VOLUMEN DE ETIQUETAS QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. |

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR, POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, ESTO EN ARMONÍA CON EL ARTÍCULO 64 DEL REGLAMENTO SEGUNDO PÁRRAFO.

5. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

SE PODRÁ HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUANDO SE PRESENTE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) LOS SERVICIOS REQUERIDOS NO SEAN PROPORCIONADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO EN LO SEÑALADO EN ESTA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS;
- B) SE OBSERVE RECURRENCIA EN EL INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, POR PARTE DEL LICITANTE ADJUDICADO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.
- C) EL PROVEEDOR DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS Y ADJUDICADOS INCUMPLA EN CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS, A TRAVÉS DE ESTA CONVOCATORIA Y DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.
- D) QUE SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PRESTADOR DE SERVICIOS.

EL CRITERIO CON RESPECTO A LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZA SERÁ DIVISIBLE; ES DECIR, QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO QUE MOTIVE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, LA GARANTÍA SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS INCUMPLIDOS.

6. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO

LA CONVOCANTE PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY.

7. DE LAS CONDICIONES DE PAGO AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO

7.1. DE LA FORMA DE PAGO

EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL POR SERVICIO DEVENGADO EN FORMA MENSUAL, EN FUNCIÓN DEL IMPORTE GENERADO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DURANTE ESE LAPSO, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE VALIDADOS Y APROBADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LAS FACTURAS QUE CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, DEBIDAMENTE REQUISITADAS POR EL PROVEEDOR, MISMAS QUE DEBERÁN ENTREGARSE EN GUILLERMO PEREZ VALENZUELA NUMERO 127, COLONIA DEL CARMEN, ALCALDIA COYOACÁN, CP 04100, CIUDAD DE MEXICO.

EL PAGO DE LOS IMPORTES O LA CANTIDAD SEÑALADA, SE PODRÁ EFECTUAR A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, PARA LO CUAL EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR CONSTANCIA DE LA EXISTENCIA DE CUENTA BANCARIA A SU FAVOR.

7.2 DEL PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA EFECTUAR EL PAGO

EL PAGO SE CUBRIRÁ EN PESOS MEXICANOS, A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, POR LO QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ ENVIAR:

- NÚMERO DE CUENTA
- NOMBRE DEL BANCO
- SUCURSAL
- CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE 18 DÍGITOS)

EL IMPORTE DE LAS FACTURAS QUE PRESENTE EL LICITANTE GANADOR Y HASTA EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SERÁ CUBIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY Y DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR LAS FACTURAS QUE RESPALDEN DICHO PAGO PREVIA APROBACIÓN DEL SERVICIO, MEDIANTE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO (**ORDENES DE ENTREGA**), PARA LA AUTORIZACIÓN DE CADA UNO DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, ÁREA QUE VALIDARÁ O RECHAZARÁ EL TRÁMITE DE PAGO, MISMA QUE SERÁ LA ENCARGADA DE ENTREGAR LA EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, O EN SU CASO DIRECTAMENTE EL PROVEEDOR, PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN:

1. COPIA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.
2. FACTURA ORIGINAL, (SIN ABREVIATURAS Y SIN EXCEPCIÓN LOS DATOS COMPLETOS DE NOMBRE, DOMICILIO FISCAL Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES).
3. NOTA DE CRÉDITO ORIGINAL CUANDO PROCEDA.
4. DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

LA NOTA DE CRÉDITO, PROCEDERÁ CUANDO EXISTAN DESCUENTOS DERIVADOS DE DEDUCTIVAS Y/O PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; INFORMACIÓN QUE SERÁ PROPORCIONADA POR EL PROVEEDOR AL SNICS, QUIEN DETERMINARÁ EL TOTAL GENERADO POR ESTE CONCEPTO DURANTE EL MES; LAS PENAS CONVENCIONALES APLICARÁN EN FUNCIÓN DE LAS INCIDENCIAS PRESENTADAS Y CONFORME A LO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE HAYA LUGAR POR OTROS INCUMPLIMIENTOS QUE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO REFERIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR EL PROVEEDOR PARA SU PAGO, PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, EL SNICS, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO AL MISMO, LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY.

LOS GASTOS ADICIONALES DEBIDO A DEMORAS Y ERRORES IMPUTABLES AL PROVEEDOR, DEBERÁN SER

CUBIERTOS POR ÉL MISMO.

EN EL CASO DE PROVEEDORES AFILIADOS AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN, S.N.C., LOS PAGOS PODRÁN SER COBRADOS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO. POR LO QUE UNA VEZ EMITIDO EL FALLO DE ESTE PROCEDIMIENTO, SE INFORMARA LO PROCEDENTE AL O LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS.

8. DE LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 18 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, QUE A LA LETRA DICE:

“LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN SUJETARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., Y DAR DE ALTA EN EL MISMO LA TOTALIDAD DE LAS CUENTAS POR PAGAR A SUS PROVEEDORES O CONTRATISTAS, APEGÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A DICHO PROGRAMA. EL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR PAGAR DEBERÁ REALIZARSE DE ACUERDO CON LOS PLAZOS DEFINIDOS EN DICHAS DISPOSICIONES, CON EL PROPÓSITO DE DAR MAYOR CERTIDUMBRE, TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA EN LOS PAGOS”.

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES REQUERIRÁN A LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SU AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS Y DEBERÁN TOMAR EN CUENTA MECANISMOS QUE PROMUEVAN LA REALIZACIÓN DE LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A TRAVÉS DE DICHO PROGRAMA.

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., CON EL APOYO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PROMOVERÁ LA UTILIZACIÓN DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS CON LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DEL SECTOR PÚBLICO Y REPORTARÁ EN LOS INFORMES TRIMESTRALES LOS AVANCES QUE SE PRESENTEN.

EN EL MISMO SENTIDO, EL PASADO 25 DE JUNIO DE 2010, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LAS “MODIFICACIONES A LAS DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO”, DONDE SE ESTABLECE QUE:

“ASIMISMO, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ENTREGARÁN A LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS QUE NAFIN LES PROPORCIONE, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE AFILIACIÓN AL MISMO. DICHA INFORMACIÓN SE PODRÁ ACOMPAÑAR A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, O A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O A LAS SOLICITUDES DE COTIZACIÓN PARA LOS CASOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.”

POR LO ANTERIOR, SE INVITA AL O LOS PROVEEDORES O PRESTADORES DE SERVICIOS QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN ESTE PROCEDIMIENTO, A INCORPORARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS, POR LO QUE AL TÉRMINO DEL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO QUE NOS OCUPA, SE LE PROPORCIONARÁ LA INFORMACIÓN AL RESPECTO Y LA SOLICITUD DE AFILIACIÓN A DICHO PROGRAMA. EN EL ENTENDIDO QUE LA INCORPORACIÓN Y REGISTRO AL PROGRAMA REFERIDO, ES DECISIÓN ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL PROVEEDOR, SIN QUE EL RESULTADO DE ESTE PROCEDIMIENTO ESTÉ CONDICIONADO EN FORMA ALGUNA A SU DECISIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

UNA VEZ REALIZADA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO; EL ÁREA GENERADORA DEL GASTO, TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE LA ADJUDICACIÓN A LA “SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS DEL SNICS”, LOS SIGUIENTES DATOS: RAZÓN SOCIAL, RFC, DOMICILIO FISCAL ASÍ COMO CONTACTO DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA ADJUDICADA. LO ANTERIOR A FIN DE DAR DE ALTA ANTE NACIONAL FINANCIERA EN EL PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS AL PROVEEDOR Y EN SU CASO, ESTAR EN POSIBILIDADES DE REALIZAR SUS PAGOS A TRAVÉS DE DICHO PROGRAMA EN TIEMPO Y FORMA. EN CASO DE QUE DICHA INFORMACIÓN NO SEA ENTREGADA EN LOS TIEMPOS SEÑALADOS, EL ÁREA GENERADORA DEL GASTO SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DE INCURRIR EN LA FALTA OPORTUNA DEL REGISTRO EN CADENAS PRODUCTIVAS DEL PROVEEDOR.



9. DE LOS ANTICIPOS

EL SNICS, HACE LA PRECISIÓN DE QUE NO HABRÁ ANTICIPO ALGUNO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO.

10. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO, SERÁN CUBIERTOS POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO, EL SNICS, ÚNICAMENTE CUBRIRÁ AL MISMO EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL I. V.A.

ANEXO I-1

MODELO DE CONTRATO

UNIDAD CONTRATANTE
CONTRATO NÚM. ____/____
IMPORTE \$_____
INCLUYE EL 16% I.V.A.

Contrato de Prestación de Servicios que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas representada por el C. (**nombre del servidor público facultado para suscribir contratos**), en su carácter de Director General Adjunto a quien en lo sucesivo se le denominará, el “**SNICS**” y por la otra (**el C. nombre de la persona física, o en su caso, nombre o razón social de la persona moral**), representada por el C. (**nombre del representante legal de la persona moral**), en su carácter de (**cargo que tiene dentro de la persona moral**), a quien en lo sucesivo se le denominará el “**PROVEEDOR**”, y quienes en forma conjunta serán referidas como las “**PARTES**”, para otorgar el servicio de (**descripción del servicio**), al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. Del “**SNICS**”:

- I.1.- Que es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la “**Secretaría de Agricultura**” de conformidad con lo previsto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2, inciso d fracción VI, 44, 45 y 53 del Reglamento Interior vigente de la “**SAGARPA**”; publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 25 de abril del año 2012.
- I.2.- Que de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el “**SNICS**” requiere contratar el servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional, a través de su Titular el (**Nombre del Servidor Público**), por lo que solicita bajo su responsabilidad, la contratación del “**PRESTADOR**” ya que el mismo ofrece las mejores condiciones del mercado en cuanto al precio, calidad y oportunidad a favor del “**SNICS**”.
- I.3.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos (**Art. _**) de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y (**Art. _**) de su Reglamento el presente contrato se adjudicó a través del procedimiento de (**citar el procedimiento por el que adjudico**), acreditado mediante acta firmada del Comité Central de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la “**SAGARPA**” en la (**Numero de la sesión**) de fecha 27 (**mes**) de (**Año**).
- I.4.- Que cuenta con el registro federal de contribuyentes **RFC (RFC)** otorgado por la Secretaría De Hacienda Y Crédito Público.
- I.5.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles, dentro del presupuesto aprobado en la partida presupuestal número (**No. partida**), como se desprende de la validación número (**No. Validación**) otorgada por la Dirección de Administración del “**SNICS**”, mediante requisición de servicio a fin de cumplir con las erogaciones que se deriven del presente contrato.
- I.6.- Que el C. (**Nombre del Servidor Público**), en su carácter de Titular, se encuentra facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con los artículos 2 inciso d fracción VI, 17 fracción IV, 45, 46 fracción I, 58 fracción I del Reglamento Interior vigente de la “**SAGARPA**”.
- I.7.- Que el “**SNICS**” ha designado al C. (**Nombre del Servidor Público**), Director de Administración, como administrador del contrato, siendo responsable de dar seguimiento, supervisar y vigilar su cumplimiento, y además servirá de enlace entre el “**SINICS**” y el “**PRESTADOR**”.
- I.8.- Que tiene como domicilio legal el ubicado en Calle Guillermo Pérez Valenzuela Num. 127, Col. Del Carmen, Alcaldía Coyoacan, C.P. 04100, Ciudad de, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II.- DEL “**PROVEEDOR**”:

II.1.- Que es persona física, de nacionalidad (**referir su nacionalidad**), lo que acredita con (**identificación oficial tales, como credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Cartilla Militar, Cedula Profesional, etc. En el caso de extranjeros la FM3, y para el caso de naturalizados la FM2**), número (**número de folio de la identificación**), expedida por el (**nombre de la institución de gobierno que la expidió**), y que tiene plena capacidad jurídica para contratar, así como las aptitudes y recursos materiales, técnicos, humanos y jurídicos suficientes para la ejecución de los servicios que se contratan. (**Tratándose de persona física**).

Que es una persona moral, constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número (**núm. escritura**), de fecha (**día, mes y año**), otorgada ante la fe del Notario Público número (**número de Notario**) de (**ciudad o entidad federativa**), Lic. (**nombre del Notario**), misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número de folio mercantil (**número de folio mercantil**), teniendo plena capacidad y recursos técnicos, materiales y jurídicos suficientes para obligarse y ejecutar los servicios en los términos de éste contrato. (**Tratándose de persona moral**)

II.2.- Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número (**número de RFC**).



II.3.- Que el C. (**nombre del representante y cargo que tiene en la persona moral**), cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato, representando legalmente a la empresa, personalidad que acredita con el testimonio de la Escritura Pública (**número de escritura**), de (**fecha de protocolo**), otorgada ante la fe del Lic. (**nombre del notario**), Notario Público (**número del notario**), de la Ciudad de (**Ciudad y/o Entidad Federativa**), manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le han sido otorgadas, a la fecha no le han sido modificadas, revocadas, canceladas ni limitadas en forma alguna. (**Tratándose de persona moral**)

II.4.- Que dentro de sus actividades se encuentra, entre otras las de proporcionar los servicios de (**objeto social de la persona moral**). (**Tratándose de persona moral**)

II.5.- Que se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos, manifestación que acreditará con el documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación. (**Únicamente aplicará cuando el monto a contratar exceda de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado**)

II.6.- Que es una (**micro, pequeña o mediana**) empresa, conforme la estratificación establecida en el artículo 3°, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. (**Únicamente aplicará en caso de personas morales**)

II.7.- Que conoce el contenido y el alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, los lineamientos y disposiciones administrativas expedidas en esta materia, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como el contenido del Anexo II (**Si hay más anexos, se deberán de indicar**), al que hace referencia la cláusula primera de este contrato, el cual debidamente firmado por las “PARTES”, forma parte del presente contrato.

II.8.- Que no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Que para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en (**indicar el domicilio fiscal: Calle, número, Colonia, Alcaldía y/o Municipio, Código Postal y Entidad Federativa**).

FUNDAMENTO

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2° fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1793, 1794, 1798, 1858, 2606 al 2615 y demás relativos del Código Civil Federal; 1°, 3°, 15, 25, 26 fracción (I, II o III, según sea el caso), (**Para adjudicación directa se señalará el artículo 42 y en el caso de excepción de licitación será el art. 41, e indicar la fracción aplicable**), 44, 45, 46, (**47 si es contrato abierto**), 48, 49; fracción I, 51, 52, 53, 54, 54 bis, 55, 55 bis y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento; 2° fracción VIII, 4°, 6°, 23, 24, 35, 45, 54, 61, 112, 115 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; (**1°, 3°, 11, 14 fracción VIII, 24, 27 y 30 de la Ley Federal del Derecho de Autor, únicamente cuando corresponda de acuerdo al servicio contratado**); (**indicar los artículos**) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año (**indicar el año**) y 2°, inciso “B”, fracción XXI; 17, fracción IV; y 33, fracción IV del Reglamento Interior vigente de la “SAGARPA”, las “PARTES” celebran el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El “PROVEEDOR” se obliga ante el “SNICS”, a proporcionar a ésta los servicios de (**descripción del servicio**), de conformidad con lo establecido en el Anexo II. (**En el anexo II por lo menos se deberá establecer: fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega; así como una descripción pormenorizada de los arrendamientos o servicios objeto del contrato**), el cual debidamente firmado por las “PARTES”, forma parte integral del presente contrato.

SEGUNDA.- Las “PARTES” convienen en que el “PROVEEDOR” deberá presentar cada (**periodicidad establecida**), los reportes correspondientes ante el (**área responsable del servicio**) del “SNICS” en (**especificar la ubicación de la oficina del administrador del contrato**), quién es el responsable de administrar y verificar que las actividades de los servicios contratados, se presten conforme a lo estipulado en este contrato.

Será responsabilidad del administrador del contrato verificar que los servicios objeto del presente contrato, cumplan con las especificaciones solicitadas y en caso de que así sea, deberá aceptar los mismos, por escrito. El “PROVEEDOR” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con lo anterior, no se tendrán por recibidos o aceptados los servicios respectivos.

(En caso servicios de consultorías, asesorías, estudios, investigaciones y servicios profesionales, el Área requirente establecerá los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de los requerimientos de cada entregable, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. Asimismo, en los servicios en materia jurídica que se contraten para la atención de asuntos en litigio antes autoridades jurisdiccionales, podrá establecer el pago de una comisión por la obtención de resolución favorable a favor del “SNICS”).

Concluida la prestación del servicio, el (**nombre y cargo del titular del área requirente**) emitirá en un plazo máximo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que se haya recibido satisfactoriamente, un informe al Titular del “SNICS”, en el que, con base en los entregables pactados en este instrumento, se indique el resultado obtenido y la forma en que contribuyeron al logro del objetivo para el cual se realizó la contratación; enviando copia de éste informe a la Oficialía Mayor, a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y



Servicios y al Órgano Interno de Control. **(Únicamente aplica para el servicio de consultorías, asesorías, estudios, investigaciones y servicios profesionales.)**

TERCERA.- El “SNICS” cubrirá al “PROVEEDOR” la cantidad de \$ **(importe con número y cantidad en letra)**, el cual incluye el 16% (dieciséis por ciento) de Impuesto al Valor Agregado, **(establecer si fue en moneda nacional o extranjera)** en **(pago único o en mensualidades vencidas e indicar la o las fechas)** de \$ **(costo del servicio con número y letra)**, el cual incluye el 16% (dieciséis por ciento) de Impuesto al Valor Agregado, conforme lo establecido en el artículo 51 **(en caso de contratos abiertos se deberá fundamentar en el artículo 47)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las “PARTES” convienen en que dentro del importe estipulado en esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que el “PROVEEDOR” tuviera que efectuar para prestar los servicios contratados y por concepto de pagos a su personal, adquisición de maquinaria y equipos, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisición de materiales, útiles, artículos y uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros y por cualquier otro concepto; serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos al “SNICS”.

Las “PARTES” acuerdan que los precios pactados son fijos e incondicionados. **(En caso de ser sujetos a ajustes se debe señalar la fórmula o condición en que se hará y calculará el ajuste, determinando expresamente el o los indicadores o medios oficiales que se utilizarán en dicha fórmula).**

CUARTA.- El “SNICS” otorgará al “PROVEEDOR” un anticipo **(Esta cláusula se especificara en caso de que proceda el otorgamiento de anticipo y se deberá especificar la moneda en la que se otorga el anticipo)**, por el 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato, IVA incluido.

El anticipo que se otorgue, deberá amortizarse proporcionalmente en cada uno de los pagos.

QUINTA.- Los pagos que deban realizarse conforme a la cláusula tercera de este contrato, serán cubiertos por el “SNICS” al “PROVEEDOR” dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de las facturas que cumplan con los requisitos fiscales vigentes, siempre y cuando contengan el visto bueno del administrador del contrato.

Las facturas o recibos de honorarios serán entregadas para su revisión y visto bueno, en **(especificar el área y domicilio con atención al administrador del contrato)**, en caso de que éstas presenten errores, deficiencias y/o diferencias con respecto a los servicios, el administrador del contrato lo indicará por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de los mismos. De no contar con errores y dentro de ese mismo plazo, las facturas o recibos deberán de ser aprobados y contener el visto bueno del administrador del contrato, así como devueltos al “PROVEEDOR” quién a más tardar dentro de los treinta días naturales posteriores a la aceptación de los servicios, hará llegar dichos documentos a la **(especificar área de pago y domicilio)**, quien contará con tres días hábiles para revisar que cumplan con los requisitos que enmarca el artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y una vez revisada, aceptada y registrada, comenzarán a contar los 15 días naturales que corresponden a cadenas productivas.

El pago se efectuará a través de transferencia electrónica de fondos, para lo cual el “PROVEEDOR” deberá proporcionar constancia de institución financiera sobre la existencia de cuenta de cheques a su favor.

El pago quedará condicionado a que el “PROVEEDOR” concluya y entregue los servicios a el “SNICS” a entera satisfacción, quién a través del administrador del contrato, vigilará y cerciorará que éstos se hayan prestado conforme lo dispuesto en el presente contrato y sus anexos.

Conforme al programa de cadenas productivas instrumentado por nacional financiera, el “PROVEEDOR”, tendrá la opción de solicitar el pago que corresponda, transfiriendo los derechos de cobro, en términos de lo dispuesto en último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se deberá estipular las condiciones del finiquito para el caso de que el servicio de arrendamiento sea con opción a compra. **(Únicamente si en la cláusula primera se señala que el servicio de arrendamiento es con opción a compra)**

SÉXTA.- Las “PARTES” se obligan a pagar los impuestos y derechos que causen con motivo de la celebración de este contrato y que conforme a las Leyes mexicanas les sean aplicables a cada una de ellas, en el momento en el que les sea exigible, bajo los procedimientos establecidos para tal efecto.

SÉPTIMA.- El “PROVEEDOR”, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, otorgará conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este contrato (salvo que la entrega de los servicios se realice dentro del citado plazo) a entera satisfacción del “SNICS”, cheque certificado o de caja ó póliza de fianza expedida por compañía afianzadora mexicana legalmente constituida a favor de la Tesorería de la Federación, por un monto de \$ **(importe con número y con letra)**, equivalente al 20% (veinte por ciento) del importe total **(o máximo tratándose de contratos abiertos)** de este contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. **(Esta cláusula será para el caso de que proceda la garantía)**

Para que se considere constituida la fianza a que se refiere el párrafo anterior será requisito indispensable que la póliza de garantía correspondiente además de emitirse a nombre de la Tesorería de la Federación, prevea como mínimo las declaraciones establecidas en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo las siguientes:

- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago

extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley.

e. La indicación del importe total garantizado con número y letra.

f. La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones que garantiza.

g. Señalamiento de la denominación social o nombre del “PROVEEDOR”

h. Que se obliga a observar lo dispuesto por el artículo 118 del último de los ordenamientos citados, en el sentido de que la fianza no tendrá fecha de vencimiento para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

i. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al “PROVEEDOR” para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo o vigencia del Contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza, garantizando los extremos de la misma.

Una vez que el “PROVEEDOR” haya cumplido con la prestación del servicio, a satisfacción el “SNICS”, el administrador del contrato procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento solicitada.

(En caso de que se exceptúe la presentación de la garantía y siempre que se esté en los casos señalados en las fracciones II, IV, V, XI y XIV, del artículo 41 y 42 de esta Ley, se deberá referir la siguiente redacción)

El “SNICS”, a solicitud de la **(nombre del área requirente del servicio)** exceptúa al “PROVEEDOR” de otorgar la garantía de cumplimiento de los servicios materia de este contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el penúltimo párrafo, del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con lo establecido en el numeral **(indicar el numeral)** de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el “SNICS”, responsabilizándose el Área Requirente del cumplimiento, en tiempo y forma, además de la vigilancia de las obligaciones previstas en este contrato a cargo del “PROVEEDOR”.

OCTAVA.- El “PROVEEDOR” a efecto de garantizar la correcta inversión del anticipo presentará al “SNICS” una fianza por el 100% (cien por ciento) del monto del anticipo otorgado incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, a favor de la Tesorería de la Federación. **(Se incluirá esta cláusula cuando se otorgue anticipo.)**

NOVENA.- El “PROVEEDOR” conviene en que el “SNICS” será la titular de los derechos de autor que a éste pudieran corresponderle, por la prestación de los servicios objeto de este contrato, que realice conforme al presente contrato. **(Sólo se considera esta cláusula cuando la naturaleza del servicio así lo requiera.)**

DÉCIMA.- El “PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad total en caso de que, al proporcionar el servicio de **(descripción del servicio)**, objeto de este contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, en relación al uso de sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, partes, equipos, accesorios y herramientas que utilice y/o proporcione y dado el caso de presentarse alguna violación, el “PROVEEDOR” asume la responsabilidad total por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a el “SNICS” por dichos conceptos, relevándola de cualquier responsabilidad y quedando obligado a resarcirla de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación. **(Esta cláusula se considera de acuerdo a la naturaleza del contrato)**

El “PROVEEDOR” es responsable de contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario tener para la prestación de los servicios correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA.- El “PROVEEDOR” deberá otorgar a la firma del contrato, una póliza de seguros contra daños, robo, responsabilidad civil, defectos y/o vicios ocultos, que pueda causar su personal por un monto mínimo de **(monto con número y letra)**, por el tiempo que dure el servicio y hasta en tanto sea liberada la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales. **(Esta cláusula se considera de acuerdo a la naturaleza del contrato)**

DÉCIMA SEGUNDA.- El “PROVEEDOR” se obliga a responder de cualquier daño o perjuicio que sufran los bienes o el personal adscrito al “SNICS” o los bienes y personal de terceros cuando éstos se deriven de negligencia, culpa, dolo o mala fe del “PROVEEDOR” o del personal que contrate en el desempeño de los servicios objeto del presente contrato. **(Se considera según la naturaleza del servicio)**

DÉCIMA TERCERA.- El “SNICS” para la mejor prestación del servicio contratado dará las facilidades al personal encargado de realizar el servicio **(descripción del servicio)**, objeto de este contrato, por lo que permitirá el acceso a los inmuebles correspondientes, a las personas que se acrediten mediante identificación con fotografía que están bajo la dependencia laboral del “PROVEEDOR”. **(Esta cláusula se considera de acuerdo a la naturaleza del contrato)**

DÉCIMA CUARTA.- El “PROVEEDOR” se obliga a proporcionar los servicios objeto de este contrato bajo las más estrictas reglas de confidencialidad y secreto profesional. En este sentido, cualquier información o documentación que el “PROVEEDOR” conserve como parte de sus archivos a la conclusión de los servicios pasará a ser propiedad del “SNICS”; asimismo, el “PROVEEDOR” se obliga a no divulgar los informes, datos y resultados obtenidos de los servicios prestados. **(Sólo se considera esta cláusula cuando la naturaleza del servicio así lo requiera)**

DÉCIMA QUINTA.- El “PROVEEDOR” se obliga a que durante el tiempo que comprendan las campañas electorales **(federales y/o locales)** y hasta la conclusión de la jornada comicial, suspenderá la transmisión en radio y televisión toda propaganda gubernamental y se sujetará a los calendarios electorales, así como respetará las fechas señaladas por parte de la Coordinación General de Comunicación Social el “SNICS”, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 41 Apartado C y el artículo 2º del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. **(Sólo se considera esta cláusula cuando la naturaleza del servicio así lo requiera)**

DÉCIMA SEXTA.- El “PROVEEDOR” se obliga a proporcionar los servicios objeto de este contrato, sin transferir en forma parcial o total los derechos y obligaciones consignados en el mismo, a ninguna persona física o moral con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso



deberá contar con el consentimiento previo y por escrito del “**SNICS**”, en términos de lo dispuesto en el último párrafo, del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente contrato se podrá modificar durante su vigencia, sin que por causa alguna el monto total de la modificación rebase el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato o de la cantidad total convenida originalmente, quedando sujeta a la autorización presupuestal que para tal efecto se tramite, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

- a. Que el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, motivo del incremento, sea igual al pactado originalmente.
- b. La fecha de inicio del servicio correspondiente al incremento, que en su caso se solicite, deberá ser pactada de común acuerdo entre las “**PARTES**”.
- c. Que el incremento sea debidamente justificado por la (*área responsable del servicio*) y autorizado por la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.
- d. Que se cumpla con las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.

Las modificaciones que se realicen al contrato deberán pactarse de común acuerdo entre las “**PARTES**” y se harán constar por escrito a través del convenio modificatorio respectivo, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA OCTAVA.- En caso de atraso en el cumplimiento en la prestación del servicio imputable al “**PROVEEDOR**”, con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 95 del Reglamento, se aplicará una pena convencional del 2% (dos por ciento) sobre la parte proporcional incumplida, por cada día (*hábil o natural, dependiendo de la naturaleza del servicio*) de retraso hasta su total entrega o en caso de haberlos entregado con deficiencias en las especificaciones y características acordadas en este documento, hasta en tanto no se entreguen conforme a lo previsto, sin exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, pues en tal caso se procederá a la rescisión del contrato, en el entendido de que en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

(El área requirente deberá establecer los casos concretos en los que procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la prestación de los servicios, a fin de que se precisen en esta Cláusula)

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el “**PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, por lo que éste da su consentimiento a través de la firma de este contrato para que el “**SNICS**” descuenta de la facturación que presente para cobro, el monto de la penalización a que se haya hecho acreedor por la causas señaladas en este apartado.

Dicho descuento deberá estar soportado con una nota de crédito que presente el “**PROVEEDOR**” por la cantidad de pena convencional impuesta por el incumplimiento del servicio contratado.

DÉCIMA NOVENA.- En los casos en que el servicio o una parte del mismo no sea proporcionado por el “**PROVEEDOR**” y la pena convencional por atraso, rebase el monto de la pena establecida de manera proporcional respecto de la parte no entregada en las fechas pactadas, el “**SNICS**”, previa notificación al “**PROVEEDOR**”, sin rescindir el contrato, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien parte de las mismas, aplicando al “**PROVEEDOR**” una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que los servicios hubieran sido entregados en fechas posteriores a la pactada para la entrega, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato.

VIGÉSIMA.- Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el “**SNICS**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato, sin necesidad de resolución judicial, cuando el “**PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

- a. Se iniciará a partir de que al “**PROVEEDOR**” le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- b. Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, el “**SNICS**” contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el “**PROVEEDOR**”.
- c. El “**SNICS**” deberá comunicar por escrito al “**PROVEEDOR**” la determinación de dar o no por rescindido el contrato, dentro del plazo indicado en el inciso anterior.

d. Concluido el procedimiento de rescisión del contrato, se formulará el finiquito correspondiente, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar al “**SNICS**” por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

e. *(Si el SNICS entregó anticipo se deberá de agregar el siguiente texto: el “PROVEEDOR” deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición el “SNICS”).*



Para los efectos de este contrato y de lo dispuesto por esta cláusula, se entenderá que en los supuestos siguientes existe incumplimiento por parte del “**PROVEEDOR**”, por lo que el “**SNICS**” podrá proceder al inicio de la rescisión del contrato, sin necesidad de resolución judicial:

- a. Por la suspensión de los servicios objeto de este instrumento de manera injustificada.
- b. Por la comprobación fehaciente de que las declaraciones del “**PROVEEDOR**” en el presente contrato o durante el procedimiento de adjudicación se realizaron con falsedad.
- c. Por rebasar el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- d. Por no prestar los servicios conforme a las especificaciones, características y en los términos señalados en el presente contrato y en el Anexo II o bien prestarlos de manera deficiente.
- e. Por no solicitar el cobro de los bienes entregados y servicios prestados a el “**SNICS**”, dentro de los treinta días naturales posteriores a la aceptación de los mismos por parte del administrador del contrato.
- f. Por subcontratar o transferir la totalidad o parte de los servicios, derechos u obligaciones establecidos en este contrato, a excepción de los derechos de cobro de acuerdo a la Ley.
- g. Por no otorgar a el “**SNICS**”, a la Secretaría de la Función Pública o al Órgano Interno de Control el “**SNICS**”, las facilidades, datos e informes necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los servicios objeto de este contrato.
- h. En general, por incumplir cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, (**de su anexo o de sus anexos**) o del procedimiento de adjudicación correspondiente.

No obstante lo anterior, aun cuando hubiera incumplimiento por parte del “**PROVEEDOR**”, el “**SNICS**” podrá optar por no rescindir este contrato, cuando de dicha rescisión pudiera derivar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto el “**SNICS**” deberá elaborar un dictamen con los impactos económicos o de operación en que se fundamenten dicha determinación.

VIGÉSIMA PRIMERA.- En caso de que el “**PROVEEDOR**” sea quien decida rescindir el contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- El “**SNICS**” podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, de acuerdo a los establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, únicamente cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio de la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos el “**SNICS**” reembolsará al “**PROVEEDOR**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el contrato deberá constar por escrito, mediante dictamen emitido por el Titular de la (**área requirente del servicio**) y el administrador del contrato el C. (**nombre y cargo del servidor público encargado de la supervisión del contrato**), en el cual se precisará el supuesto que se esté actualizando; ya sea que de continuar con los servicios se ocasione algún daño o perjuicio al Estado; se declare la nulidad de los actos; o bien, se esté ante razones de interés general. Una vez señalado el supuesto, se detallará en forma pormenorizada los importes a cubrir y los servicios prestados que se hayan cubierto y los que estén pendientes de pago, lo anterior quedando bajo la estricta responsabilidad del Área Requirente. Dicho dictamen deberá, en caso de proceder, deberá obrar como Anexo Principal en la formalización del convenio de terminación anticipada y finiquito que en su caso corresponda

VIGÉSIMA TERCERA.- Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el “**SNICS**”, bajo su responsabilidad, de acuerdo a los estipulado en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá suspender la prestación del servicio, constanding por escrito donde se indique el plazo de la suspensión y los motivos que sustenten el caso fortuito o fuerza mayor que haya dado lugar a ello. Una vez concluido el término de la suspensión y en caso de persistir las causas que la originaron, el “**SNICS**” podrá optar por determinar una nueva suspensión conforme a lo señalado o bien, iniciar la terminación anticipada del contrato de acuerdo a la cláusula inmediata anterior, en cuyo caso únicamente se cubrirá el importe de aquellos servicios contratados que hubiesen sido efectivamente prestados y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a el “**SNICS**”, previa petición y justificación del “**PROVEEDOR**”, ésta le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

El “**PROVEEDOR**” deberá solicitar el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha del convenio de terminación anticipada y finiquito del contrato o bien por la suspensión del servicio. Los gastos no recuperables serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del “**PROVEEDOR**”.

VIGÉSIMA CUARTA.- El “**PROVEEDOR**” podrá solicitar al “**SNICS**” prórroga respecto de la entrega de los servicios contenidos en el presente contrato, a través del Administrador del Contrato, quién deberá determinar por escrito sobre la procedencia de dicha solicitud, documento que formará parte del presente contrato.

En caso de resultar procedente la solicitud de prórroga, las “**PARTES**” deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo obligándose el “**PROVEEDOR**”, a realizar la modificación correspondiente a la fianza de cumplimiento y entregarla a el “**SNICS**” dentro de los cinco días siguientes a la firma del convenio.

La autorización de prórroga deberá ser entregada dentro de la vigencia del contrato a la Dirección de Adquisiciones y Control del Gasto el “**SNICS**”, debidamente justificada y firmada por el Titular del Área Requirente y el Administrador del Contrato.



En caso de que las causas de atraso tengan que ver con el “PROVEEDOR” y éste no obtenga la prórroga de referencia, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales.

VIGÉSIMA QUINTA.- Cuando el “SNICS”, la Secretaría de la Función Pública/o el Órgano Interno de Control de la “SAGARPA”, requieran información y/o documentación relacionada con el presente contrato al “PROVEEDOR”, éste se obliga a proporcionarla en el momento que se le requiera, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen.

VIGÉSIMA SEXTA.- Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, el “SNICS” no adquiere ni reconoce otras distintas a favor del “PROVEEDOR”, en virtud de no ser aplicable la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por tanto el “PROVEEDOR” y sus empleados no son trabajadores del “SNICS”, en los términos del artículo 5 fracción III, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

VIGÉSIMA SEPTIMA.- El “PROVEEDOR” como patrón del personal con que cuente o contrate para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la prestación de los servicios objeto de este contrato, será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones que en el orden laboral, civil y de seguridad social se originen, obligándose a responder por cualquier controversia o litigio que dicho personal instaure en su contra o en contra el “SNICS”, por lo que en ningún caso se tendrá a ésta como patrón sustituto o solidario.

En lo concerniente al riesgo profesional referido en los artículos 1935 y 1936 del Código Civil Federal, así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgo de trabajo y por la realización del servicio puedan resultar, serán a cargo exclusivamente del “PROVEEDOR”.

VIGÉSIMA OCTAVA.- En caso de existir discrepancia entre los datos y condiciones establecidos en la (convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización) y este contrato, prevalecerá lo establecido en la (convocatoria, invitación o solicitud de cotización).

VIGÉSIMA NOVENA.- En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, las “PARTES” se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal; renunciando desde este momento, a la que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

TRIGÉSIMA.- Las “PARTES” convienen en someterse en todo lo no previsto en este contrato, a lo que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, Lineamientos y disposiciones administrativas expedidas en esta materia, Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato constituye un acuerdo entre las “PARTES” en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación u obligación entre estas, ya sea oral o escrita con anterioridad a la fecha en que se firma el mismo. Las “PARTES” manifiestan que en la celebración del presente contrato no ha habido error, dolo o mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- El presente instrumento tendrá una vigencia del (vigencia del servicio).

Leído que fue, y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de sus cláusulas, “LAS PARTES” firman el presente contrato en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día (día) de (mes) de (año).

Por el “SNICS”
El Titular

Por el “PRESTADOR”
(Nombre de la Empresa o persona física)

(Nombre del Titular)

(Nombre del representante legal o apoderado)

Administrador del Contrato
El Director de Certificación de Semillas del SNICS

(Nombre del Servidor Público)